



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 6.19.05

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 2018

Auditoría Legal Y Financiera

Período 2018

Buenos Aires, Agosto 2022

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 6.19.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Obligaciones a cargo del Tesoro 2018

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2018

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto:

Hasta 13-10-21: Dra. Viviana Sánchez (Contadora Pública)

Desde 01-01-22: Dr. Lucas Tambornini (Abogado)

Supervisora:

Dra. Beatriz Vittori (Contadora Pública)

Auditoras:

Dra. Cecilia Vega (Contadora Pública)

Prof. Carla Altamirano (Ciencias Antropológicas)

OBJETIVO: evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las partidas comprendidas en los Programas de la Jurisdicción N° 99:

PROGRAMAS		CRÉDITO		DEVENGADO
		ORIGINAL	VIGENTE	
N°	DENOMINACIÓN	(cifras expresadas en pesos)		
16	Otras erogaciones no asignables a Programas	4.586.961.769,00	2.790.500.467,00	2.736.332.769,29
17	Aportes a Entes Públicos	208.860.000,00	26.836.639,00	26.176.637,80
18	Aportes con fines sociales	288.150.000,00	389.444.459,00	389.443.046,02
19	Registro de Agentes en disponibilidad	5.612.543,00	4.287.864,00	3.649.251,60
23	Ley N° 471	2.349.735.574,00	822.509.369,00	705.217.878,23
95	Aplicaciones Financieras	4.447.811.000,00	16.085.378.900,00	13.314.124.245,70
TOTALES		11.887.130.886,00	20.118.957.698,00	17.174.943.828,64

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018 (Tomo I, pág. 494)

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 17 DE AGOSTO DE 2022

APROBADO CON: DISIDENCIA PARCIAL

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 17 de Agosto de 2022				
Código de Proyecto	6.19.05				
Denominación del Proyecto	Obligaciones a cargo del Tesoro 2018				
Tipo de auditoría	Legal y financiera				
Dirección General	Dirección General de Asuntos Financieros Contables				
Período bajo examen	Año 2018				
Objeto de la auditoría	Ejecución presupuestaria de todos los Programas comprendidos en la Jurisdicción 99 para el ejercicio 2018:				
	N° PROGRAMA	CRÉDITO		DEVENGADO	EJECUCIÓN PORCENTUAL
		ORIGINAL	VIGENTE		
			cifras expresadas en pesos		
	16	4.586.961.769,00	2.790.500.467,00	2.736.332.769,29	98,06%
	17	208.860.000,00	26.836.639,00	26.176.637,80	97,54%
	18	288.150.000,00	389.444.459,00	389.443.046,02	100,00%
	19	5.612.543,00	4.287.864,00	3.649.251,60	85,11%
	23	2.349.735.574,00	822.509.369,00	705.217.878,23	85,74%
	95	4.447.811.000,00	16.085.378.900,00	13.314.124.245,70	82,77%
	TOTALES	11.887.130.886,00	20.118.957.698,00	17.174.943.828,64	85,37%
	Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018 (Tomo I, pág. 494)				
Denominaciones de los Programas presupuestarios: 16: Otras erogaciones no asignables a Programas 17: Aportes a Entes Públicos 18: Aportes con fines sociales 19: Registro de Agentes en disponibilidad (RAD) 23: Ley N° 471 95: Aplicaciones Financieras					
Objetivo de la auditoría	Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas de la Jurisdicción N° 99.				

Alcance	Analizar: 1.-la exposición y valuación en la etapa del devengado; 2.-la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados; 3.-la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados. Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada Programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra en base a diferentes criterios, según la conformación del universo de cada uno de ellos.
Limitaciones al alcance	No se presentaron.
Observaciones principales	➤ <u>Con referencia a la formulación presupuestaria</u> 1.- Se observa que: a) en la etapa de formulación presupuestaria se concentran créditos en el Ministerio de Hacienda y Finanzas de acuerdo a la naturaleza de los gastos previstos en cada uno de los Programas que conforman la Jurisdicción N° 99 y que, en algunos casos, deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA; b) se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito, a partir de la cual: - b.1.-se transfieren Partidas presupuestarias al resto de los Ministerios ya sea durante el ejercicio (según la necesidad) o al cierre (advirtiéndose en ciertas ocasiones, que se aumenta el crédito de los Programas en fechas próximas a la finalización del año); - b.2.-se modifican, por ende, los objetivos originales definidos en la Ley de Presupuesto y su correspondiente distribución administrativa; - b.3.-se imputan erogaciones que pertenecen a otras reparticiones que no cuentan con presupuesto suficiente para afrontarlas. ➤ <u>Sobre el Programa N° 16</u> ▪ <u>De naturaleza general</u> 2.- No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el presente Programa el 85,89% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a \$ 2.342.096.939,27. ▪ <u>Sobre las comisiones</u> 3.- Se observa que se han registrado en el presente ejercicio, comisiones devengadas en años anteriores que ascienden a \$ 14.574.406,45.



- 4.- No se han contabilizado en el año 2018, comisiones y erogaciones que, con frecuencia mensual, pueden clasificarse de la siguiente forma:
- a) *aquellas/os cuyo monto ha sido posible determinar*, que ascienden a \$ 71.318.339,61;
 - b) *de importes variables*, informados por la Dirección General de Tesorería, que alcanzan un total de \$ 12.068.663,51.
- 5.- No obra documentación suficiente en los Expedientes electrónicos por los que se tramitan las siguientes comisiones, que permita verificar la exactitud y la integridad de las registraciones:
- a) *originadas en operaciones con tarjetas de débito y/o crédito*: 100% los casos auditados (cantidad: 9 por \$ 15.194.385,37);
 - b) *por pago voluntario de infracciones*: 100% por \$ 5.615.553,10 (total registrado por dicho concepto);
 - c) *por recaudación Banco Ciudad*: 100% de la muestra seleccionada (\$ 1.973.945,56).
- Con respecto a “Banco Ciudad de Buenos Aires”
- 6.- Si bien el presente concepto está definido para las comisiones por tasación derivadas de préstamos otorgados por la mentada Entidad financiera (cuenta N° 25809/6), se contabilizaron bajo esta denominación gastos de diferente naturaleza (incidencia: 98,98% del total): a) comisiones originadas en el cobro de tasas de transferencia por el traspaso de titularidad de licencias de taxi (\$ 587.363,04); b) diferencias de cambio (\$ 77.747.400,00) asociadas a la cancelación del préstamo obtenido a través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición, por parte del Gobierno de la Ciudad, del edificio ubicado en Uspallata 3102- 3120- 3160- 3172- 3196.
- 7.- No se encuentra publicada en el Boletín Oficial la Disposición N° 110-DGCPUB-18 que convalida el débito efectuado en concepto de cancelación de amortización final del préstamo (Tramo I) del Banco Ciudad (\$ 227.569.200,00) y su primera cuota de intereses (\$ 1.080.657,10).
- Con relación a la “Obra social de la CABA” (ObSBA)
- 8.- Se advierte la autorización de gastos (\$ 4.145.405,53; incidencia: 100%) en forma extemporánea por parte del Ministerio de Hacienda, sin que se acredite:
- a) *en los actos administrativos*: fundamentos que justifiquen su aceptación fuera de término;
 - b) *en las actuaciones*: razones alegadas por la ObSBA que demuestren una situación que amerite tales excepciones.



- 9.- Se observa que el 100% de las registraciones de la muestra analizada (\$ 4.145.405,53) corresponden a servicios del ejercicio anterior.
- 10.-No se encuentran incluidas en la Cuenta de Inversión analizada, erogaciones por \$ 323.435.295,00 correspondientes al período 2018 ya que han sido incorporadas en el ejercicio siguiente.
- Con referencia a la “AFIP- Pago electrónico retención”
- 11.-No se encuentra debidamente acreditado en la actuación que se cita en el SIGAF el origen de este gasto que asciende a \$ 4.647.541,97.
- Con relación al Programa N° 17
- 12.-Se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 1.086% del monto devengado en el ejercicio anterior).
- Con respecto al Programa N° 18
- 13.-Se advierte que las erogaciones de las Compañías de electricidad no son registradas en todos los casos, en el ejercicio en que se devengan:
- a) gastos del año 2017 contabilizados en el período auditado: \$ 32.222.406,96 (incidencia: 8,27% del total);
 - b) omisiones del ejercicio 2018 por \$ 164.653.462,18 imputadas en 2019.
- 14.-No se contabilizan los gastos en concordancia con su devengamiento, si bien el Programa registra movimientos mensuales, situación que distorsiona el análisis de las ejecuciones trimestrales.
- Con referencia al Programa N° 19
- 15.-Se observan diferencias entre los datos proporcionados por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes (DGALH), dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas con las imputaciones del SIGAF (diferencia: \$ 1.741.157,92; representatividad: 32,30%).
- 16.-Se advierten discrepancias entre las fuentes consultadas (Dirección General Desarrollo del Servicio Civil-DGDSCIV y DGALH) con relación a la cantidad de agentes y su composición, dado que se presenta un total de 44 ó 35 personas respectivamente, según los datos que lucen en cada Informe, aunque sólo 31 de ellos son coincidentes.
- 17.-La nómina de liquidación de haberes (DGALH) comprende 4 (cuatro) agentes (11,43% del personal informado) que no han sido comunicados en el listado de la DGDSCIV.



18.-La Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil ha incluido en su Informe a 13 (trece) trabajadores (29,55% del total suministrado) que, según la DGALH, no poseen remuneraciones asociadas al Programa.

19.-Con respecto a los 31 casos coincidentes de ambas bases de datos (DGDSCIV y DGALH) se ha detectado que:

- a) de acuerdo a los actos administrativos analizados, 12 (doce) agentes (incidencia: 38,71%) cuyas remuneraciones ascendieron a \$ 1.594.694,80 (29,58% del importe total) gozaban de licencias sin sueldo. Por ende, no deberían haber percibido salarios a través de este Programa;
- b) los meses abonados a través del RAD no son consistentes, en su totalidad, con el ciclo de permanencia de los empleados en el mentado Registro (cantidad: 4 trabajadores; incidencia: 12,90%).

20.-No se encuentran registrados en el presente Programa, los descuentos sobre los haberes de 19 trabajadores (54,29% sobre los 35 informados por la DGALH).

➤ **Sobre el Programa N° 23**

21.-Se observa que la ejecución del presente Programa no se corresponde con lo programado, ya que:

- a) se reservan Partidas presupuestarias para ser transferidas a otras áreas durante el ejercicio, las que permanecen inmovilizadas hasta que las modificaciones son aprobadas;
- b) idéntico mecanismo se aplica con los aumentos crediticios incorporados durante el año.

➤ **Con relación al Programa N° 95**

22.-No se han dictado los actos administrativos que respaldan los movimientos correspondientes a desembolsos a cuenta de futuros aumentos de capital a SBASE por \$ 488.642.240,70 (100% del universo).

23.-No se encuentran publicadas en el Boletín Oficial el 100% de las Resoluciones relevadas que se han emitido (cantidad: 17) y que autorizan las asignaciones de fondos por asistencia financiera o aportes de capital, entre otros conceptos, con los siguientes destinos: AUSA (\$ 3.008.250.538,94), CEAMSE (\$ 372.646.490,55) y Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. (\$ 117.443.318,86).

24.-En el caso de las registraciones correspondientes a CEAMSE y AUSA, se observan gastos de ejercicios anteriores (años 2016 y 2017)



que ascienden a \$ 87.360.724,58 y \$ 71.073.637,40 (23,44% y 2,36% de las muestras seleccionadas), vulnerándose los atributos de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información.

➤ **Con respecto a los actos administrativos e ingreso de datos**

25.-Se advierte que a efectos de respaldar modificaciones presupuestarias en el SIGAF se hace mención a una norma aprobatoria que no ha sido publicada con idéntica nomenclatura: el Decreto N° 496-AGJ-17. El importe neto incluido en dicho acto administrativo para la Jurisdicción N° 99 asciende a \$ 11.708.921.875,00.

26.-Se ha detectado, en el mismo sentido, que las modificaciones y compensaciones presupuestarias que conforman el Anexo de la Resolución N° 586-SSGAE-19 señalan el mismo acto administrativo observado en el ítem anterior, pero en este caso, bajo la categoría de “Resolución N° 496-AJG-17”.

27.-No se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la CABA ni han sido remitidas para tal fin:

a) *la Resolución N° 427-SSGAE-18* que abarca, entre otras, modificaciones al Programa N° 16 de la Jurisdicción auditada que ascienden a \$ 35.704.084,00 (disminuciones);

b) *la Resolución N° 820-SSGAE-18*, con idénticas características que la anterior por un importe neto (positivo) de \$ 24.309.780,00.

28.-No ha sido posible verificar la publicación del universo de modificaciones presupuestarias del ejercicio vinculadas a la Jurisdicción N° 99 ya que sus requerimientos:

a) hacen referencia a una normativa que no las comprende (Decreto N° 496-GCBA-17 y sus diferentes denominaciones);

b) en el caso de la Resolución N° 585-SSGAE-19: no se encuentran incluidos, en su totalidad, en el Anexo que la integra.

29.-Se observa una demora significativa en la publicación de algunas modificaciones presupuestarias, vulnerándose la normativa vigente sobre la materia:

a) *Resolución N° 1.281-SSHA-20*, que incorpora en el SIGAF las modificaciones de créditos que formalizan el cierre presupuestario 2018 para lo cual fue autorizada la OGEPU: 680 días de diferencia (casi 2 años) respecto de la fecha de emisión de la Resolución N° 1.462-SSGAE-18 que avalaba a dicho Órgano Rector a efectuar esa operatoria;

b) *Resolución N° 585-SSGAE-19*, que abarca 1883 modificaciones: entre 7 y 16 meses.

Conclusión	Los gastos relativos a la Jurisdicción N° 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro) reflejan situaciones que dificultan el análisis de los costos de los servicios involucrados, ya que: - a.1.- se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito en la que se concentran créditos en la etapa de formulación presupuestaria para ser transferidos a otros Ministerios durante el ejercicio o al cierre; - a.2.- se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción del Programa presupuestario en el que han sido incluidas (Programa N° 16); - a.3.- en el período auditado no fue posible conciliar los créditos imputados en el SIGAF (Inciso 1, remuneraciones) con las nóminas de personal y las liquidaciones salariales proporcionadas por los Organismos intervinientes en el circuito del Programa N° 19.
Palabras claves	Información - Presupuesto - Formulación - Registración - Publicación

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 2018”
PROYECTO N° 6.19.05

DESTINATARIO

Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires (arts. 131, 132 y 136) relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad y la Resolución N° 385-AGCBA-18, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), dependiente del Ministerio de Hacienda (MHGC)¹ con el objeto que se detalla a continuación.

I.- Objeto

Ejecución presupuestaria de todos los Programas comprendidos en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), cuyos presupuestos para el ejercicio 2018, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 640 (Ministerio de Hacienda) son los siguientes:

PROGRAMAS		CRÉDITO		DEVENGADO
		ORIGINAL	VIGENTE	
Nº	DENOMINACIÓN	(cifras expresadas en pesos)		
16	Otras erogaciones no asignables a Programas	4.586.961.769,00	2.790.500.467,00	2.736.332.769,29
17	Aportes a Entes Públicos	208.860.000,00	26.836.639,00	26.176.637,80
18	Aportes con fines sociales	288.150.000,00	389.444.459,00	389.443.046,02
19	Registro de Agentes en disponibilidad	5.612.543,00	4.287.864,00	3.649.251,60
23	Ley Nº 471	2.349.735.574,00	822.509.369,00	705.217.878,23
95	Aplicaciones Financieras	4.447.811.000,00	16.085.378.900,00	13.314.124.245,70
TOTALES		11.887.130.886,00	20.118.957.698,00	17.174.943.828,64

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018 (Tomo I, pág. 494)

¹ Denominación correspondiente al primer tramo del año auditado, que fue modificada por “Ministerio de Economía y Finanzas” mediante Ley N° 5.960 del 19-04-18 (publicada en B.O.C.B.A N° 5.363 del 27-04-18). Cabe aclarar que a la fecha de elaboración del presente Informe ha sido reemplazada por “Ministerio de Hacienda y Finanzas” (Ley N° 6.292 del 05-12-19; B.O.C.B.A. N° 5.757 del 09-12-19).

II.- Objetivo

Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas detallados en el Capítulo I del presente Informe.

III.- Alcance

Analizar:

- a) la exposición y valuación en la etapa del devengado;
- b) la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados;
- c) la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Resolución N° 161/00 (y su modificatoria N° 152/17) de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) recopilación y análisis de la normativa aplicable (**Anexo I**);
- b) análisis del Presupuesto de sanción;
- c) verificación de los datos provenientes del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) y la Cuenta de Inversión 2018;
- d) análisis de las transferencias de fondos, su ejecución y rendición;
- e) relevamiento, a través del examen de actuaciones, de los circuitos administrativos de aprobación, liquidación, registración y pago de los Programas involucrados;
- f) examen de documentación respaldatoria;
- g) cálculos aritméticos y pruebas globales;
- h) solicitud de información a terceros involucrados en los Programas auditados.

Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada Programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra para cada uno de ellos (datos en **Anexo II**) en base a los criterios descriptos en **Anexo III**.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 09-11-20² hasta el 05-10-21.

² Vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en el marco de las circunstancias extraordinarias originadas por la COVID-19 a nivel global, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN-20 y sus modificatorios) y de la modalidad de teletrabajo reglamentada por Resolución N° 94-AGCBA-20 y sus normas complementarias.

IV.- Limitaciones al alcance

No se presentaron limitaciones.

V.- Aclaraciones Previas

A) MARCO NORMATIVO

✓ GENERALIDADES

Según el artículo 6º de la Ley N° 70 se entiende por “Jurisdicción” a las siguientes unidades institucionales:

- a) Legislatura;
- b) Justicia;
- c) Jefatura de Gobierno, Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo;
- d) Comunas.

Asimismo, el art. 2º del Decreto N° 1.000 que la reglamenta, establece que están incluidos en la Jurisdicción “Secretaría Hacienda y Finanzas”³ los siguientes Programas:

- a) *Pago de Servicio de la Deuda*: que comprende los créditos presupuestarios de la Administración para atender erogaciones originadas en operaciones de crédito público;
- b) *Obligaciones a cargo del Tesoro*: que abarca otros gastos que resultan de compromisos asumidos por el Tesoro de la Ciudad y que, por sus características, son de carácter obligatorio.

A su vez, el mismo artículo señala que los objetivos de cada obligación deben ser explicitados a través de Subprogramas.

Cabe destacar que para el ejercicio bajo análisis las “Obligaciones a cargo del Tesoro” han sido definidas como una “Jurisdicción” (N° 99) que comprende 6 Programas de carácter instrumental, siendo el Ministerio de Hacienda la Unidad responsable de su ejecución.

A modo de síntesis y fines meramente formales, se presenta un cuadro que expone las diferencias entre la estructura prevista por la normativa y la definida para el año auditado:

³ Ministerio de Hacienda y Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio 2018.
Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	
	s/ Ley N° 70 y DR N° 1.000	s/ Presupuesto 2018
JURISDICCIÓN	Ministerio de Hacienda	Obligaciones a cargo del Tesoro
Programa	Obligaciones a cargo del Tesoro	<u>Ejemplo:</u> Otras erogaciones no asignables a Programas
Sub-Programa	<u>Ejemplo:</u> Otras erogaciones no asignables a Programas	No definido

Fuente: elaborado por AGCBA en base a la normativa vigente y Presupuesto 2018

Por último, es importante aclarar que tanto en el ámbito nacional como entre las naciones hispanoamericanas que cuentan con Sistemas de Administración Financiera similares (Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Perú, entre otros), la presentación utilizada en la CABA resulta ser la práctica más extendida.

✓ MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las Normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2018, aprobadas por Decreto N° 496/17 del 28-12-17⁴ indican en su artículo 40° que a efectos operativos, “...las regularizaciones enunciadas en el segundo párrafo del artículo 5° y las derivadas de la aplicación de los Decretos N° 206-PEN-09 y N° 38-GCBA-14, se aprobarán en el SIGAF mediante el acto administrativo que aprueba las presentes Normas, procediéndose a su publicación por medio de Resolución del Subsecretario de Gestión y Administración Económica.” (SSGAE)

A fines de aclarar el enunciado precedente, se informa que:

- el Decreto N° 206-PEN-09 del 19-03-09⁵ crea el Fondo Federal Solidario con el objeto de financiar obras, en Provincias y Municipios, que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes;
- el Decreto N° 38-GCBA-14 del 23-01-14⁶ instruye a todos los Organismos del Poder Ejecutivo a solicitar a la Secretaría Legal y Técnica, todo requerimiento de impresión o producción de material gráfico institucional;

⁴ Texto resolutivo publicado en B.O.C.B.A. N° 5.284 del 29-12-17 (pág. 40 y 41) y su Anexo, en la separata de idéntico número.

⁵ Boletín Oficial N° 31.619 del 20-03-09.

⁶ B.O.C.B.A. N° 4.327 del 28-01-14.

- c) el segundo párrafo del artículo 5° de las mentadas Normas anuales faculta a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) a formalizar en el SIGAF las modificaciones que se originen por aplicación del artículo 4°, siempre que medien circunstancias que lo justifiquen;
- d) por su parte, dicho artículo autoriza a ejecutar las partidas que revisten carácter indicativo⁷ dentro de los Programas, Sub-Programas y Obras por un importe superior a su crédito vigente, en tanto éste se encuentre disponible en la partida limitativa⁸ correspondiente.

En esta instancia, es importante advertir que el artículo 40° habilita a efectuar los aumentos, disminuciones o compensaciones crediticias derivadas de las circunstancias señaladas precedentemente bajo ciertas características:

- 1.-**aprobación en el SIGAF mediante el propio Decreto N° 496-GCBA-17**, puesto que se refiere al “acto administrativo que aprueba las presentes Normas” (de allí que se haga esta mención en cada requerimiento de modificación que encuadra en alguna de estas categorías, aunque con una nomenclatura diferente: N° 496-AJG-17);
- 2.-**publicación mediante Resolución del SSGAE**, situación que se materializa con el acto administrativo correspondiente (bajo el N° 585 del 17-05-19, en el que se instruye a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas de la Ciudad⁹ a realizar “...la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de las regularizaciones presupuestarias generadas como consecuencia de la aplicación del segundo párrafo del artículo 5° del Decreto N° 496-AJG-2017, incluidas en el Anexo I ...que a todos sus efectos, forma parte integrante...” de la resolución. El referido Anexo es un Informe producido por la OGEPU¹⁰ publicado en Separata con idéntica numeración que el Boletín Oficial donde sólo luce el texto resolutivo¹¹.

Además, resulta pertinente el siguiente análisis:

- 1.-no se menciona la Resolución N° 585-SSGAE-19 en los requerimientos de regularizaciones presupuestarias¹²;
- 2.-se exhibe, en cambio, un Decreto aprobatorio (N° 496-AJG-17)¹³ que comprende 1883 modificaciones crediticias y que no ha sido publicado con dicha identificación (aunque consta como antecedente del acto administrativo del ítem anterior);

⁷ Partidas cuyo crédito vigente no constituye el monto máximo autorizado a gastar, sino que pueden ser ejecutadas por un importe superior, con la limitación señalada en el ítem d) de la presente aclaración.

⁸ Partidas cuyo crédito vigente es el monto máximo autorizado para gastar.

⁹ Ver Observación N° 30.

¹⁰ IF-2019-15.965.324-DGOGPP.

¹¹ B.O.C.B.A. N° 5.622 del 22-05-19.

¹² Cabe aclarar que, si bien no afecta a la Jurisdicción bajo análisis, idéntica situación se presenta con la Resolución N° 586-SSGAE-19 mediante la cual se publican las regularizaciones presupuestarias derivadas de la aplicación del Decreto N° 206-PEN-09 enunciadas en el segundo párrafo del artículo 40 del Decreto N° 496-GCBA-17.

¹³ Ver Observación N° 26.

- 3.-si bien el mentado Decreto que aprueba los aumentos, disminuciones y/o compensaciones, está fechado el 28-12-17 y publicado en el B.O.C.B.A. N° 5.284 del 29-12-17, las partidas, Programas y Jurisdicciones afectadas se exhiben en la Resolución del ítem 1 sancionada posteriormente (el 17-05-19, B.O.C.B.A. N° 5.622 del 22-05-19, es decir, casi 17 meses después)¹⁴;
- 4.-en consecuencia, las numeraciones de los requerimientos no mantienen una adecuada correlatividad, si se tiene en cuenta la fecha de la norma a la que se hace referencia en cada uno de ellos. A modo de ejemplo:

REQUERIMIENTOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		ACTOS ADMINISTRATIVOS 2018 (Datos según SIGAF)				DIFERENCIA EN DÍAS
N°	FECHA	FECHA	TIPO	N°	SIGLAS	
157	16-01-18	16-01-18	Resolución	19	SSGAE	0
2537	06-04-18	28-12-17	Decreto	496	AJG	-99
2698	18-04-18	20-04-18	Resolución	263	MHGC	2
2971	04-05-18	04-05-18	Resolución	301	SSGAE	0
3012	08-05-18	28-12-17	Decreto	496	AJG	-131
3109	15-05-18	13-06-18	Resolución	427	SSGAE	29
5106	03-07-18	25-07-18	Resolución	601	SSGAE	22
6197	06-09-18	30-10-18	Resolución	1132	SSGAE	54
7666	28-09-18	28-12-17	Decreto	496	AJG	-274
8093	23-10-18	08-11-18	Resolución	1182	SSGAE	16
11671	30-05-19	28-12-17	Decreto	496	AJG	-518

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos
de los actos administrativos y el SIGAF

B) PROGRAMAS QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN N° 99

A continuación, se expone la apertura de las “Obligaciones a cargo del Tesoro” del ejercicio 2018 para cada uno de los Programas que son objeto de la presente auditoría, de acuerdo a la siguiente estructura:

- número y denominación;
- su descripción, según la presentación elevada a la Legislatura en forma conjunta con la formulación presupuestaria (Proyecto de Ley de Presupuesto);
- montos del Crédito original, vigente y ejecución presupuestaria (devengado) con desagregación de las Partidas que los componen;
- análisis de las modificaciones presupuestarias;
- en caso de corresponder, otras aclaraciones aplicables al ejercicio que tienen como finalidad permitir una mejor comprensión del tema analizado en cada caso.

¹⁴ Ver Observación N° 30.

▪ Programa N° 16: Otras erogaciones no asignables a Programas

Comprende:

- gastos por prestación del servicio de cobranzas de impuestos a cargo del Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA) en sus oficinas comerciales y/o puestos de atención al contribuyente;
- subsidio para atender el servicio de guarderías para el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1.659/97 y sus modificatorios.

Las comisiones cobradas por el BCBA al Gobierno de la CABA comprenden, entre otros conceptos:

- a) importes recibidos por la prestación del servicio de:
 - recaudación realizada en bocas propias de la Institución a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)¹⁵, a las Direcciones Generales de Administración de Infracciones, de Registro de Obras y Catastro (Comisiones RISC);
 - centralización de recaudación que otras entidades efectúan por cuenta y orden del Gobierno de la CABA (Comisiones Banco PAIS) y las comisiones por las operatorias de débito directo y tarjetas de crédito;
- b) comisiones por la administración del Fondo Compensador, por el pago de haberes, de planes especiales (becas, subsidios, etc.) y por el mantenimiento de la Cuenta Única del Tesoro.

La normativa aplicable que brinda los lineamientos para la determinación del porcentaje de comisiones en cada caso, es el conjunto de convenios suscriptos oportunamente entre la AGIP y el BCBA y, entre éste con entidades financieras y no financieras.

¹⁵ Organismo fuera de nivel en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Los datos presupuestarios para el ejercicio 2018 son los siguientes:

INCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub- parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
3	1	9	0	384.000.000,00	667.810,00	667.809,63	100,00%
	2	4	0	0,00	5.091.550,00	5.091.548,67	100,00%
	5	4	0	22.500.000,00	0,00	0,00	No aplicable
		5	0	250.000.000,00	189.892.950,00	188.913.430,02	99,48%
		9	0	0,00	900.000,00	900.000,00	100,00%
	8	1	0	0,00	5.109.716,00	4.647.541,97	90,95%
		4	99	0,00	19.238.990,00	19.238.985,87	100,00%
		6	0	60.300.000,00	0,00	0,00	No aplicable
	9	9	0	1.064.500.000,00	1.055.856,00	0,00	0,00%
4	9	1	0	546.000.000,00	16.528.498,00	0,00	0,00%
5	1	7	26	158.000.000,00	127.575.000,00	127.575.000,00	100,00%
			129	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00%
		9	112	20.000.000,00	4.145.406,00	4.145.405,53	100,00%
8	4	4	0	0,00	105.000.000,00	104.599.958,03	99,62%
9	1	2	2	787.617.908,00	853.667.908,00	849.823.524,35	99,55%
			3	1.081.516.403,00	1.231.681.142,00	1.230.920.166,04	99,94%
			8	160.606.459,00	176.583.819,00	176.541.846,43	99,98%
	2	2	2	10.936.856,00	11.936.856,00	11.842.593,27	99,21%
			3	9.483.597,00	10.038.858,00	10.038.853,05	100,00%
			8	1.500.546,00	1.386.108,00	1.386.106,43	100,00%
TOTALES				4.586.961.769,00	2.790.500.467,00	2.736.332.769,29	98,06%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018 y SIGAF

Del cuadro anterior se concluye que las modificaciones netas ascendieron a \$ 1.796.461.302 que originó una reducción del 39,16% respecto del Crédito Original. Cabe mencionar que:

a) estas compensaciones se han distribuido temporalmente en el ejercicio de la siguiente forma:

MESES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	NETO
	expresados en pesos		
Enero	90.147.435,00	362.044.395,00	-271.896.960,00
Febrero	0,00	139.301.050,00	-139.301.050,00
Marzo	10.341.196,00	105.773.727,00	-95.432.531,00
Abril	250.000,00	340.112.155,00	-339.862.155,00
Mayo	33.102.670,00	236.287.429,00	-203.184.759,00
Junio	10.000.000,00	223.559.600,00	-213.559.600,00
Julio	13.363.042,00	195.204.789,00	-181.841.747,00
Agosto	5.979.089.411,00	570.617.589,00	5.408.471.822,00

MESES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	NETO
	expresados en pesos		
Septiembre	160.461.102,00	804.565.427,00	-644.104.325,00
Octubre	704.510,00	1.375.631.127,00	-1.374.926.617,00
Noviembre	944.320.973,00	2.235.119.540,00	-1.290.798.567,00
Diciembre	337.181.157,00	2.787.205.970,00	-2.450.024.813,00
TOTALES	7.578.961.496,00	9.375.422.798,00	-1.796.461.302,00

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de los actos administrativos de modificaciones presupuestarias

- b) si bien todos los Ministerios (sin excepción) y algunos Organismos Descentralizados recibieron créditos provenientes de este Programa, las disminuciones presupuestarias más importantes fueron las siguientes:

JURISDICCIÓN		DISMINUCIONES	
Nº	DENOMINACIÓN	\$	%
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	2.221.723.049,00	23,70%
30	Ministerio Desarrollo Urbano y Transporte	1.361.573.013,00	14,52%
65	Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	1.310.563.918,00	13,98%
55	Ministerio de Educación	1.076.731.801,00	11,48%
TOTAL DISMINUCIONES SIGNIFICATIVAS		5.970.591.781,00	63,68%
TOTAL DISMINUCIONES PRESUPUESTARIAS		9.375.422.798,00	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de los actos administrativos de modificaciones presupuestarias

Asimismo, es preciso indicar que en el ejercicio 2018 se han imputado gastos que ascienden al 88,48% del total devengado, y que no responden a los conceptos definidos para el presente Programa (sub-totales I y II). Cabe aclarar, además, que sólo el 2,89% de ellos resultan pasibles de ser considerados como Obligaciones a cargo del Tesoro, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO SEGÚN SIGAF	IMPORTES DEVENGADOS	
	\$	%
Organismos Descentralizados	2.280.553.089,57	83,343%
Obra social de la CABA	4.145.405,53	0,151%
Xerox Argentina I.C.S.A.	5.091.548,67	0,186%
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.(AySA S.A.)	667.809,63	0,024%
Diferencias de cambio	26.852.558,03	0,981%
Asociación Civil Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas	900.000,00	0,033%
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)-Pago electrónico retención	4.647.541,97	0,170%

BENEFICIARIO SEGÚN SIGAF	IMPORTES DEVENGADOS	
	\$	%
Pago electrónico obligaciones Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	19.238.985,87	0,703%
SUB- TOTAL I	2.342.096.939,27	85,593%
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	79.141.163,04	2,892%
SUB- TOTAL II	79.141.163,04	2,892%
Comisiones por recaudación Banco PAIS	108.112.275,84	3,951%
Comisiones por recaudación RISC	3.429.471,49	0,125%
Comisiones por recaudación	3.100.676,18	0,113%
Intereses, Comisiones y pagos al Banco Ciudad	52.067.305,00	1,903%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Visa	10.260.808,15	0,375%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Mastercard	2.663.878,47	0,097%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta American Express	1.428.358,83	0,052%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Cabal	265.886,04	0,010%
Rapipago	545.477,97	0,020%
Ruiz Nora Haydeé	29.975,91	0,001%
Comisiones pago voluntario infracciones	5.615.553,10	0,205%
Obra Social de la CABA- Guarderías	127.575.000,00	4,662%
SUB- TOTAL III	315.094.666,98	11,515%
TOTAL DEVENGADO	2.736.332.769,29	100,000%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Con los datos expuestos anteriormente, puede señalarse que se ha incluido:

- la ejecución presupuestaria de Organismos Descentralizados que se corresponden con el total de las Partidas del Inciso 9 (Gastos Figurativos), si bien no implican una erogación efectiva por parte de la Jurisdicción auditada;
- gastos pagados por prestaciones que brinda la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A) para personas con capacidades diferentes¹⁶;
- redeterminaciones de precios pactadas con Xerox Argentina I.C.S.A. en el marco de la Licitación Pública de etapa única N° 3-DGCyC-14 destinada a las áreas dependientes del Gobierno de la CABA para la prestación de los siguientes servicios:
 - alquiler de equipos fotocopiadores conectables a la red (para impresión, fotocopia en blanco y negro y escaneo de imágenes) y con los Sistemas informáticos on line de pedidos y control;
 - provisión y distribución, tanto de insumos nuevos y originales como de servicio técnico;

¹⁶ Compromiso asumido mediante Acta acuerdo suscripta el 06-08-14 por el Gobierno de la CABA y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de dicha Ciudad (SUTECBA) en el marco de la Comisión Paritaria Central (instrumentada por Resolución N° 575-MHGC-15), nueva Acta acuerdo del 28-04-15 y Addenda del 22-05-16, según las cuales el Poder Ejecutivo debía transferir el 50% de los gastos efectivamente abonados por dichos conceptos desde abril hasta diciembre de 2015. Sus alcances fueron prorrogados hasta el 31-12-16 (por Acta N° 02/16 del 06-02-16) y posteriormente, hasta el 31-12-17 por Acta N° 01/17 del 17-04-17.

- retiro y entrega de los equipos en caso de ser necesaria su reparación.
- d) diferencias de cambio;
- e) pagos a otras entidades (AFIP, AySA S.A y Asociación Civil Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas).

Por otra parte, a través del segundo conjunto de erogaciones que se presentan en el cuadro (sub-total II), se han identificado aquéllas que poseen naturaleza asimilable a los conceptos definidos para el Programa, pero que no se encuentran incorporadas en su “descripción”. Se trata de los montos que el Gobierno de la Ciudad le reconoce a su agente financiero por los gastos originados en concepto de tasaciones de inmuebles de créditos hipotecarios y que son registrados como “Banco de la Ciudad de Buenos Aires”. Cabe aclarar que dichos importes son compensados con las comisiones cobradas al mismo por la acreditación en cuenta de los haberes a los agentes de la Ciudad. No obstante, en el presente ejercicio se han incorporado en este concepto otro tipo de gastos¹⁷.

En última instancia, y a fin de exponer la importancia de la situación analizada, se ha procedido a comparar la cantidad de gastos que en los últimos 10 (diez) ejercicios económicos han sido erróneamente contabilizados. Si bien los conceptos varían año tras año, superan, en promedio, el 41% del total comprendido en el Programa:

EJERCICIO	GASTOS REGISTRADOS						
	COMPATIBLES CON LA "DESCRIPCIÓN" DEL PROGRAMA		ASIMILABLES A LA "DESCRIPCIÓN" DEL PROGRAMA		IMPUTABLES A OTRAS JURISDICCIONES		TOTALES
	Cantidad de conceptos	%	Cantidad de conceptos	%	Cantidad de conceptos	%	Cantidad de conceptos
2009	6	42,86%	1	7,14%	7	50,00%	14
2010	8	33,33%	0	0,00%	16	66,67%	24
2011	9	56,25%	0	0,00%	7	43,75%	16
2012	10	58,82%	1	5,88%	6	35,29%	17
2013	6	42,86%	1	7,14%	7	50,00%	14
2014	11	61,11%	1	5,56%	6	33,33%	18
2015	11	61,11%	1	5,56%	6	33,33%	18
2016	12	70,59%	1	5,88%	4	23,53%	17
2017	12	63,16%	1	5,26%	6	31,58%	19
2018	12	57,14%	1	4,76%	8	38,10%	21
TOTALES	97	54,49%	8	4,49%	73	41,01%	178

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de las Cuentas de Inversión de los ejercicios analizados

¹⁷ Ver Observación N° 7.

▪ **Programa N° 17: Aportes a Entes Públicos**

Incluye gastos originados en:

- cuota parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como miembro de la Comisión Arbitral y del Consejo Federal de Inversiones;
- el mantenimiento del Registro de Electores Extranjeros en la Ciudad (Ley N° 23.510);
- la confección y actualización de los padrones electorales de la Secretaría Electoral.

La ejecución presupuestaria del ejercicio presenta los datos que se exponen a continuación:

INCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
5	3	4	1	250.000,00	0,00	0,00	No aplicable
			2	450.000,00	0,00	0,00	No aplicable
			23	0,00	1.010.456,00	1.010.455,58	100,00%
	7	5	1	60.000,00	24.035.510,00	23.975.509,56	99,75%
			2	207.500.000,00	0,00	0,00	No aplicable
			6	600.000,00	1.790.673,00	1.190.672,66	66,49%
TOTALES				208.860.000,00	26.836.639,00	26.176.637,80	97,54%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018 y SIGAF

Si bien en el cuadro anterior se exponen las Partidas Presupuestarias afectadas, es importante señalar la composición de las erogaciones según el ente involucrado en la transacción:

ENTE	IMPORTES DEVENGADOS	
	\$	%
Comisión Arbitral	23.975.509,56	91,59%
Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal	1.010.455,58	3,86%
Comisión Federal de Impuestos	1.190.672,66	4,55%
TOTAL DEVENGADO	26.176.637,80	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Cabe indicar que las modificaciones netas totalizaron \$ 182.023.361,00, que representan una reducción del 87,15% respecto del Crédito Original. Esta variación puede encontrar su sustento a partir de un análisis comparativo con relación a ejercicios anteriores:

EJERCICIO	CRÉDITO		DEVENGADO	EJECUCIÓN PORCENTUAL	PÁGINAS TOMO I
	ORIGINAL	VIGENTE			
	cifras expresadas en pesos			sobre Crédito Vigente	
2014	9.060.416,00	10.174.869,00	7.456.589,86	73,28%	436
2015	8.000.000,00	8.806.007,00	8.806.006,06	100,00%	440
2016	9.950.000,00	12.324.500,00	12.324.498,56	100,00%	544
2017	146.100.000,00	19.840.000,00	19.232.246,52	96,94%	492
2018	208.860.000,00	26.836.639,00	26.176.637,80	97,54%	494

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de las Cuentas de Inversión

Puede observarse que las cifras estimadas y ejecutadas se habían mantenido constantes hasta el año 2016. Sin embargo, en el presente ejercicio se reitera la situación del período anterior¹⁸, dado que se elaboró un presupuesto con un aumento de 1.085,99% con relación al importe devengado en 2017¹⁹.

▪ **Programa N° 18: Aportes con fines sociales**

Abarca gastos de energía eléctrica:

- en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios de la CABA (Decreto N° 1.178-GCABA-04)²⁰, identificados en la Partida N° 5.1.4;
- de la Catedral Metropolitana a través del otorgamiento de un subsidio (Ordenanza N° 34.296)²¹, concentrados en la Partida N° 5.1.7.

Las Partidas presupuestarias afectadas al Programa son:

INCISO	PARTIDA			IMPORTE expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
5	1	4	5	287.500.000,00	388.911.376,00	388.911.368,07	100,00%
		7	6	650.000,00	533.083,00	531.677,95	99,74%
TOTALES				288.150.000,00	389.444.459,00	389.443.046,02	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018 y SIGAF

De acuerdo a los datos obrantes en el SIGAF, la distribución del gasto en función a las empresas proveedoras del servicio y sus beneficiarios es la siguiente:

¹⁸ Incremento del Crédito Original de 1.185% con relación al importe devengado en 2016.

¹⁹ Ver Observación N° 13.

²⁰ B.O.C.B.A. N° 1.984 del 19-07-04.

²¹ B.M N° 15.811.

USUARIOS	EMPRESA PRESTADORA				TOTALES POR CONCEPTO	
	EDENOR S.A.		EDESUR S.A.			
	en pesos	%	en pesos	%	en pesos	%
Villas	67.043.777,51	100,00%	321.867.590,56	99,84%	388.911.368,07	99,86%
Catedral	0,00	0,00%	531.677,95	0,16%	531.677,95	0,14%
SUB-TOTALES POR EMPRESA	67.043.777,51	100,00%	322.399.268,51	100,00%	389.443.046,02	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Es importante aclarar que los gastos originados por los servicios que prestan dichas sociedades no son abonados efectivamente, sino que se compensan con los ingresos que genera el gravamen único sobre los Ingresos Brutos por la venta de energía eléctrica en la CABA²².

El 22,87% (\$ 23.168.527,00) del total de modificaciones presupuestarias que ascendieron a \$ 101.294.459,00 fueron autorizadas 3 días antes del cierre de ejercicio mediante Resolución N° 1.462-SSGAE-18. Es importante advertir que, sin dicho aumento presupuestario, no hubiera sido posible la ejecución de gastos exhibida en el presente Programa.

- **Programa N° 19:** Registro de agentes en disponibilidad (RAD)
Refleja el financiamiento de los haberes del personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad que fueron transferidos al Registro mencionado.

Se encuentran comprendidos dentro de este régimen aquellos trabajadores que:

- a) prestaran servicios en Organismos que hubiesen sido disueltos²³;
- b) ocuparan cargos que hayan sido eliminados, o ejercieran funciones que hubieran sido desconcentradas o descentralizadas²⁴;
- c) desarrollaran funciones ejecutivas y el cargo fuera suprimido:
 - ✓ por modificación de estructuras;
 - ✓ al ser fusionado con otro Órgano;
 - ✓ por ser reasumido por Organismos de mayor nivel²⁵;
- d) desempeñaran una función específica en una repartición y, por la gestión desarrollada:

²² Decreto N° 714-PEN-92 del 28-04-92 (Boletín Oficial del 26-06-92) y N° 1.178-GCABA-04 (art. 5°).

²³ Ley N° 471 de Relaciones laborales en la Administración Pública de la CABA (B.O.C.B.A. N° 1.026), art. 57, inc. a), Decreto N° 2.182-GCABA-03 que reglamenta el Capítulo XIII de la mentada Ley (B.O.C.B.A. N° 1818), art. 3, inc. a) y Resolución N° 1.456-MHGC-17.

²⁴ Ídem nota al pie anterior.

²⁵ Ley N° 471, art. 57, inc. a), Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 3 inc.b) y Resolución N° 1.456-MHGC-17.

- ✓ esa especialidad deviniera innecesaria²⁶;
- ✓ se disponga la instrucción de un sumario administrativo²⁷;
- e) hayan sido calificados negativamente, según los criterios de evaluación de la Carrera Administrativa, dos veces consecutivas o tres alternativas en un plazo de cinco años²⁸;
- f) hayan sido suspendidos preventivamente o cuyo traslado se hubiese dispuesto por considerarse presuntamente incurso en falta disciplinaria²⁹. Cabe aclarar que:
 - ✓ la suspensión preventiva debe aplicarse por períodos que no excedan los 30 días, y es renovable hasta agotar el plazo máximo de 90 días corridos³⁰;
 - ✓ si el agente ha sido transferido como consecuencia de un sumario administrativo, se debe dar intervención a Procuración General³¹.

Los agentes pueden permanecer en el RAD por un período máximo, establecido según su antigüedad³², conforme a la siguiente escala:

- ✓ de 1 a 10 años: 9 (nueve) meses;
- ✓ más de 11 y hasta 20 años: 12 (doce) meses;
- ✓ más de 21 años: 18 (dieciocho) meses³³.

Con relación a la Resolución N° 1.456-MHGC-17³⁴, es importante advertir que, en su Anexo I, art. 9 (Capítulo III: “De los traslados preventivos al RAD por Sumario Administrativo”), si bien no hace referencia a la modificación de la partida presupuestaria del agente, tampoco cita explícitamente el mantenimiento de la partida de origen, es decir, que omite su tratamiento (a diferencia de los dos Capítulos anteriores en los que se encuentra desarrollado el procedimiento).

En este sentido, los actos administrativos del año 2018 que resuelven este tipo de movilidad funcional transitoria, no instruyen el cambio de partida en su articulado, situación que genera diferencias entre la información proveniente del Registro y de las planillas de liquidaciones de las correspondientes

²⁶ Ley N° 471, art. 57, inc. a), Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 3 inc.c) y Resolución N° 1.456-MHGC-17.

²⁷ Ley N° 471, art. 57, inc. a), Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 3 inc.d) y Resolución N° 1.456-MHGC-17.

²⁸ Ley N° 471, art. 57, inc. b, Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 4 y Resolución N° 1.456-MHGC-17.

²⁹ Ley N° 471, art. 57, inc. c.

³⁰ Ley N° 471, art. 52.

³¹ Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 7 y Resolución N° 1.456-MHGC-17.

³² Años de servicio prestados efectivamente en el ámbito de la CABA.

³³ Convenio Colectivo de Trabajo del año 2010, Capítulo XII, art. 75, inciso 4, instrumentado por Resolución N° 2.778-MHGC-10 (B.O.C.B.A. N° 3.534) amplió los tiempos de permanencia en el RAD que habían sido establecidos originalmente por el Decreto N° 2.182-GCABA-03, art.10.

³⁴ “Procedimientos administrativos para la tramitación de transferencias o traslados preventivos de personal al Registro de Agentes en Disponibilidad” dictados como norma complementaria e interpretativa y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 2182/03 (art.18), que reglamenta el Régimen de disponibilidad aplicable a los trabajadores alcanzados por la Ley N° 471.

remuneraciones. A partir de la vigencia de esta normativa, no resulta claro cuál sería el vínculo con el Registro de agentes en disponibilidad, si presupuestaria y administrativamente continúa su dependencia con la repartición de origen. Por otra parte, en un número significativo de casos se hace uso de la prórroga del plazo original autorizado por la Ley N° 471, art. 52 (90 días corridos)³⁵.

En el período auditado, el RAD funcionaba en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda³⁶.

Se detalla a continuación el Presupuesto correspondiente:

INCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	1	1	0	3.618.087,00	2.212.698,00	2.212.697,31	100,00%
		4	0	232.347,00	232.347,00	228.930,46	98,53%
		6	0	655.155,00	537.696,00	537.695,13	100,00%
		7	0	331.095,00	532.696,00	532.695,67	100,00%
	4	1	0	90.960,00	90.960,00	82.010,00	90,16%
	5	1	0	84.769,00	81.337,00	55.223,03	67,89%
	8	1	0	459.738,00	459.738,00	0,00	0,00%
		4	0	30.650,00	30.650,00	0,00	0,00%
		6	0	87.485,00	87.485,00	0,00	0,00%
		7	0	22.257,00	22.257,00	0,00	0,00%
	TOTALES			5.612.543,00	4.287.864,00	3.649.251,60	85,11%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018 y SIGAF

La registración en el SIGAF de este Programa Presupuestario, es el resultado de un reprocesamiento de los datos provenientes de las liquidaciones generales de haberes.

▪ **Programa N° 23: Ley N° 471**

Comprende:

- la atención del gasto originado en la implementación de la normativa señalada en la denominación del Programa, que constituye el régimen de empleo aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la CABA dependiente del Poder Ejecutivo, entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y personal dependiente de las Comunas;

³⁵ Ver observación N° 19 b).

³⁶ En la fecha de inicio y desarrollo de la auditoría conservaba dicha dependencia funcional.

- créditos para la aplicación del Decreto N° 584-GCABA-05 (pautas jubilatorias para el personal dependiente del Gobierno de la CABA)³⁷.

Los datos presupuestarios para el ejercicio 2018 son los siguientes:

INCISO	PARTIDA			IMPORTESES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub- parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	1	1	0	1.668.549.103,00	230.123.292,00	112.831.817,42	49,03%
		7	0	12.822.947,00	23.495,00	23.494,82	100,00%
	2	1	0	571.869.947,00	0,00	0,00	No aplicable
		7	0	0,00	5.000,00	5.000,00	100,00%
	3	1	0	96.493.577,00	1.700,00	1.700,00	100,00%
	5	1	0	0,00	5.636,00	5.634,44	99,97%
		9	9	0,00	2.133.765,00	2.133.764,85	100,00%
	6	1	0	0,00	533.753.822,00	533.753.815,02	100,00%
		9	0	0,00	56.462.659,00	56.462.651,68	100,00%
TOTALES				2.349.735.574,00	822.509.369,00	705.217.878,23	85,74%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018 y SIGAF

La evaluación de las modificaciones presupuestarias revela las siguientes características:

- a) los aumentos fueron previstos a los efectos de hacer frente a los incrementos salariales aprobados en actas paritarias durante el ejercicio:

FECHA	IMPORTESEXpresados en pesos	
	\$	%
01-01-18	3.958.565.061,00	29,60%
18-08-18	5.046.600.000,00	37,73%
01-11-18	3.190.100.000,00	23,85%
15-11-18	1.179.000.000,00	8,82%
TOTAL AUMENTOS	13.374.265.061,00	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de los actos administrativos de modificaciones presupuestarias

Cabe aclarar que el equivalente al 9,95% de la última modificación no fue devengado (\$ 117.291.490,77);

- b) el 63,53% de las disminuciones se han concentrado en 3 (tres) Jurisdicciones y el resto fueron distribuidas en proporciones poco relevantes entre los demás Ministerios y Organismos Descentralizados:

³⁷ Ítem que no ha sido incorporado específicamente en la definición del Programa para el ejercicio auditado, sino en la descripción de la Política de la Jurisdicción.

JURISDICCIÓN		IMPORTES TOTALES	
Nº	DENOMINACIÓN	\$	%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	-1.594.487.163,00	-10,70%
40	Ministerio de Salud	-3.292.611.363,00	-22,10%
55	Ministerio de Educación	-4.580.276.150,00	-30,73%
TOTAL DISMINUCIONES SIGNIFICATIVAS		-9.467.374.676,00	-63,53%
TOTAL DISMINUCIONES DEL EJERCICIO		14.901.491.266,00	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos
de los actos administrativos de modificaciones presupuestarias

c) el incremento neto del Crédito Original durante el año fue de \$ 1.527.226.205,00.

- Programa Nº 95: Aplicaciones Financieras
Expone los adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital.

Los movimientos presupuestarios del año auditado son:

INCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
6	9	4	1	1.000.000.000,00	5.549.143.906,00	4.919.827.714,09	88,66%
			2	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00	No aplicable
			4	0,00	175.420.032,00	0,00	No aplicable
			5	0,00	64.535.235,00	64.535.235,00	100,00%
			6	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	100,00%
			7	0,00	3.909.693.662,00	3.302.013.991,00	84,46%
			8	0,00	2.600.105.065,00	2.600.105.065,00	100,00%
		5	1	1.827.000.000,00	2.095.670.000,00	1.868.999.999,91	89,18%
			3	620.811.000,00	620.811.000,00	488.642.240,70	78,71%
		TOTALES		4.447.811.000,00	16.085.378.900,00	13.314.124.245,70	82,77%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2018 y SIGAF

En el ejercicio 2018 los montos devengados son anticipos a cuenta de futuros aportes irrevocables de capital, o bien, de carácter financiero para la ejecución de obra pública, a favor de las siguientes empresas:

a) Autopistas Urbanas S.A. (AUSA): en virtud de los Convenios de asistencia financiera suscriptos entre el Gobierno de la CABA con:

- ✓ la empresa: a fin de dar cumplimiento al plan de mejoras y ejecución de obras nuevas³⁸, que faciliten la interconectividad entre las distintas áreas

³⁸ Ley Nº 3.528 (B.O.C.B.A. Nº 3.499).

de la Ciudad, el desplazamiento entre y por las vías secundarias, y la integración de éstas con la red de autopistas y vías interconectadas;

- ✓ *el Gobierno Nacional*: mediante el cual las partes se comprometieron a realizar sus mayores esfuerzos para garantizar un desarrollo eficaz de los sistemas de tránsito y transporte.

Asimismo se autorizó al Poder Ejecutivo de la CABA a destinar, con carácter transitorio, una suma equivalente a los fondos provenientes de la instrumentación de la operación de crédito público con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)³⁹;

- b) Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE): para ser aplicados al pago de deudas a contratistas y proveedores por servicios prestados;
- c) Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE)⁴⁰: según Convenio de asistencia financiera suscripto entre el Gobierno de la CABA y el Export-Import Bank of China, con el fin de dar cumplimiento al plan de producción, transporte, ensayo y puesta en servicio de 105 coches eléctricos destinados al transporte de pasajeros de la Línea A, como así también al suministro de repuestos y supervisión de mantenimiento y financiamiento⁴¹. Cabe aclarar que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires había declarado crítica y de interés público esa inversión de capital⁴² y, a dichos fines, se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer el citado préstamo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas⁴³;
- d) Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.: por la transferencia de fondos en concepto de anticipos financieros para ser aplicados, con idéntico fin, para las licitaciones de las obras que conforman el proyecto “Parque lineal- Paseo del Bajo”, de conformidad con lo establecido en el Convenio de colaboración registrado bajo el N° 3427702-RL-2018⁴⁴ y los Convenios de asistencia financiera (inscriptos bajo los N° 14265568-RL-2018, 23292211-RL-2018 y 27352597-RL-2018 de fechas 28-05-18, 31-08-18 y 18-10-18 respectivamente)⁴⁵. Cabe mencionar que en dichos documentos se establece que el Organismo beneficiario de las transferencias debía reintegrar las sumas

³⁹ Autorizada por Ley N° 3.380, art. 3 (B.O.C.B.A. N° 3.341).

⁴⁰ Sociedad del Estado, propietaria de la red de subterráneos de Buenos Aires (tanto de las instalaciones fijas como del material rodante): tiene a su cargo no sólo la planificación y ejecución de las obras de extensión y/o mantenimiento, sino que también es el Órgano de control de la empresa concesionaria (de carácter privado) que la operaba en el ejercicio bajo análisis (Metrovías S.A.).

⁴¹ Licitación Pública N° 147/13.

⁴² Ley N° 4.709 (B.O.C.B.A. N° 4.267).

⁴³ Por Resoluciones N° 1.258 y 1.560-MHGC-14 (B.O.C.B.A. N° 4.440 y 4.480) se aprobaron el modelo de contrato y el convenio de préstamo respectivamente.

⁴⁴ Suscripto entre Autopistas Urbanas S.A., que tiene a su cargo la realización de la obra vial del Paseo del Bajo, y la Corporación Antiguo Puerto Madero S.A., responsable del desarrollo de las obras de superficie del Parque lineal homónimo.

⁴⁵ Suscriptos entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.

recibidas antes del cierre del ejercicio 2018⁴⁶, situación que fue verificada por esta Auditoría.

Con relación a las modificaciones presupuestarias del ejercicio, si bien se han incrementado en 261,65% (\$ 11.637.567.900,00), el nivel de ejecución alcanzó el 82,77% del Crédito Vigente.

VI.- Observaciones

➤ **Con referencia a la formulación presupuestaria**

(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

1.- Se observa que⁴⁷:

- a) en la etapa de formulación presupuestaria se concentran créditos en el Ministerio de Hacienda y Finanzas de acuerdo a la naturaleza de los gastos previstos en cada uno de los Programas que conforman la Jurisdicción N° 99 y que, en algunos casos, deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA;
- b) se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito, a partir de la cual:
 - b.1.- se transfieren Partidas presupuestarias al resto de los Ministerios ya sea durante el ejercicio (según la necesidad) o al cierre (advirtiéndose en ciertas ocasiones, que se aumenta el crédito de los Programas en fechas próximas a la finalización del año);
 - b.2.- se modifican, por ende, los objetivos originales definidos en la Ley de Presupuesto y su correspondiente distribución administrativa;
 - b.3.- se imputan erogaciones que pertenecen a otras reparticiones que no cuentan con presupuesto suficiente para afrontarlas.

Es importante recordar que esta debilidad ya había sido señalada por la AGCBA en 9 Informes anteriores⁴⁸.

En consecuencia:

⁴⁶ El pago debía concretarse con el producido neto de la enajenación de ciertas parcelas señaladas expresamente en los respectivos convenios. Si bien su realización estaba prevista para fines de junio de 2018, y dado que se presentaron demoras en las operaciones de venta, el Gobierno de la CABA suscribió más de un convenio de asistencia financiera (3 en total) durante el año auditado.

⁴⁷ Para mayor detalle, ver Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem B) “Programas que conforman la Jurisdicción N° 99”, en el cual se describen las situaciones que, bajo estos supuestos, se presentan en cada uno de los Programas.

⁴⁸ Informes Finales N° 6.10.02 “B”, 6.11.02, 6.15.05, 6.16.05, 6.17.05 y 6.18.05 (Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera, ejercicios 2009, 2010, 2014, 2015, 2016 y 2017 respectivamente), N° 6.12.06, 6.13.07 y 6.14.08 (Dictámenes de las Cuentas de Inversión de los años 2011, 2012 y 2013 en idéntico orden).

- a) no se asignan responsabilidades a cada uno de los Ministerios involucrados en estas erogaciones;
- b) se origina una errónea exposición en la Cuenta de Inversión;
- c) se puede cambiar la distribución funcional del gasto, exceptuándolo del límite introducido por la Ley N° 5.915⁴⁹;
- d) dificulta y/o distorsiona el cálculo de costos de los servicios públicos.

➤ **Sobre el Programa N° 16** (*Otras erogaciones no asignables a Programas*)
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

- De naturaleza general

2.- No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el presente Programa el 85,59% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a \$ 2.342.096.939,27⁵⁰.

Se han registrado, entre otros:

- a) los presupuestos ejecutados por la Sindicatura General de la Ciudad, Defensoría del Pueblo y la Auditoría General de la Ciudad por \$ 2.280.553.089,57 (83,34% del total mencionado) cuando no constituyen un gasto efectivo para este Programa;
- b) transferencias por \$ 4.145.405,53 a la Obra Social de la CABA (que representan el 0,15%), en cumplimiento de compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo mediante Actas acuerdo o Convenios;
- c) redeterminaciones de precios pactadas con Xerox Argentina I.C.S.A. en el marco de la Licitación Pública de etapa única N° 3-DGCyC-14 destinada a las áreas dependientes del Gobierno de la CABA para la prestación servicios vinculados al alquiler de equipos fotocopiadores (\$ 5.091.548,67)⁵¹.

Teniendo en cuenta que no se efectuaron las modificaciones pertinentes en el curso del ejercicio, se presenta una dificultad para el análisis de los costos y se vulnera el principio de sistematicidad que debe reunir la información⁵².

⁴⁹ Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la CABA (B.O.C.B.A. N° 5.282) que en su art. 22, establece que “...el Poder Ejecutivo podrá modificar la distribución funcional del gasto en el curso del ejercicio, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones, no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto establecido en los artículos 1° y 4° (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) de la presente Ley.” “Asimismo podrá modificar la distribución por objeto del gasto, con excepción del Inciso 1, el cual no podrá ser disminuido.” Por otra parte señala que: “No se computarán dentro de estos límites las modificaciones presupuestarias que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 -Obligaciones a Cargo del Tesoro, cuando sean destinados a otras Jurisdicciones.” En consecuencia, estas modificaciones presupuestarias no deben ser aprobadas por la Legislatura de la CABA.

⁵⁰ Ver detalle en Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem B), Programa N° 16.

⁵¹ Ver detalle en Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem B), Programa N° 16.

⁵² Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

Asimismo, es importante recordar el carácter recurrente de esta observación: en los últimos 10 (diez) ejercicios, la cantidad de gastos erróneamente contabilizados supera, en promedio, el 41% de los conceptos que conforman la ejecución del Programa⁵³.

▪ Sobre las comisiones

3.- Se observa que se han registrado en el presente ejercicio, comisiones devengadas en años anteriores que ascienden a \$ 14.574.406,45, según el siguiente detalle:

Nº ÍTEM	CONCEPTO	SUB-CONCEPTO	MESES	IMPORTE (en pesos)	% DE INCIDENCIA (sobre el total del concepto o sub-concepto auditado)
1	Por recaudación Banco Ciudad		dic-17	187.457,34	6,05%
2	PAIS		feb-17	9.361.962,36	8,66%
3	Pago voluntario de infracciones		dic-17	551.679,55	9,82%
4	Intereses, comisiones y pagos al BCBA	Liquidación operaciones de comercio exterior	dic-17	1.596.606,59	13,48%
5		Comisiones cheques de otras plazas y débitos varios sucursales y pagos de tarjetas de crédito	agosto y diciembre 2017	1.527.847,54	8,69%
6		Comisiones por transporte de caudales	septiembre a diciembre 2017	901.767,92	45,44%
7		Títulos y valores	jun-15	447.085,15	18,51%
TOTAL DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES				14.574.406,45	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF, Expedientes electrónicos analizados

Se advierte que:

- los Expedientes de recupero de las comisiones fueron iniciados dentro de los 3 primeros meses del ejercicio 2018 por la Dirección General de Tesorería;
- en el caso de Banco PAIS ya habían sido contabilizados gastos por idéntico período (febrero) en el ejercicio anterior (el monto ascendía a \$ 3.700.403,58). Es decir que, en el año 2017, dichas comisiones debieron registrarse por \$ 13.062.365,94.

Por ende, la información no cumple con los atributos de oportunidad, sistematicidad e integridad⁵⁴.

⁵³ Ver detalle en Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem B), Programa N° 16.

⁵⁴ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

4.- No se han contabilizado en el año 2018, comisiones y erogaciones que, con frecuencia mensual, pueden clasificarse de la siguiente forma:

a) aquéllas/os cuyo monto ha sido posible determinar, que ascienden a \$ 71.318.339,61⁵⁵:

Nº ÍTEM	CONCEPTO	MESES FALTANTES	IMPORTE (en pesos)	% DE INCIDENCIA (sobre el total del concepto)
1	PAIS	julio (2º quincena)- meses de agosto a noviembre-diciembre (1º quincena)	68.795.286,15	41,06%
2	Pago voluntario de infracciones	enero-octubre y noviembre	2.523.053,46	31,00%
TOTAL NO REGISTRADO EN 2018			71.318.339,61	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y Expedientes electrónicos analizados

b) de importes variables, informados por la Dirección General de Tesorería, que alcanzan un total de \$ 12.068.663,51⁵⁶:

Nº ÍTEM	CONCEPTO	MESES FALTANTES	MONTO ESTIMADO (en pesos)	% DE INCIDENCIA (sobre el total del concepto)
1	Por recaudación Banco Ciudad	noviembre y diciembre	621.751,89	17,59%
2	RISC	junio (2º quincena)-meses de julio y agosto-septiembre (1º quincena)-noviembre (2º quincena) y mes de diciembre	1.500.580,03	30,44%
3	PAIS	diciembre (2º quincena)	9.396.252,23	5,31%
4	Pago voluntario de infracciones	diciembre	550.079,36	6,76%
TOTAL INFORMADO NO REGISTRADO EN 2018			12.068.663,51	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF, Expedientes electrónicos analizados y Nota N° 19158202-DGTES-22 (Anexo I)

Es preciso aclarar que las actuaciones fueron iniciadas por la Dirección General de Tesorería en plazos razonables. No obstante, debido a las demoras posteriores en el circuito de aprobación de estos gastos, es aplicable el último

⁵⁵ El porcentaje de incidencia expone el efecto que representa la omisión en el total realmente devengado en el ejercicio, ya que ha sido calculado bajo la hipótesis que dichos montos hubieran sido registrados en tiempo oportuno.

⁵⁶ Con relación al porcentaje de incidencia, es de aplicación el criterio indicado en la Nota al pie anterior.

párrafo de la observación anterior respecto de la inobservancia de requisitos que debe cumplir la información⁵⁷.

5.- No obra documentación suficiente en los Expedientes electrónicos por los que se tramitan las siguientes comisiones, que permita verificar la exactitud y la integridad de las registraciones⁵⁸:

a) *originadas en operaciones con tarjetas de débito y/o crédito: 100% de los casos auditados (cantidad: 9 por \$ 15.194.385,37).*

Si bien se incluye en las actuaciones un Informe de la Dirección General de Tesorería con los montos totales por cada una de las tarjetas de crédito, no constan los importes ingresados por día para cada mecanismo de cobro (físico, vía web, entre otros) ni el origen de la recaudación (sucursales bancarias, por ejemplo)⁵⁹;

b) *por pago voluntario de infracciones: 100% por \$ 5.615.553,10 (total registrado por dicho concepto).*

En este caso, no es posible acceder a los extractos bancarios. Si bien se presenta un Informe detallado, no se adjunta la documentación que permite verificar el monto de las comisiones sobre las cuales se efectúa la operatoria;

c) *por recaudación Banco Ciudad: 100% de la muestra seleccionada (\$ 1.973.945,56), concepto en el que se verifica la misma situación del ítem anterior.*

6.- Se registró un gasto por comisión de una tarjeta de crédito (beneficiario N° 126.190) por \$ 29.975,91 a nombre de una persona particular (beneficiario N° 126.160)⁶⁰.

▪ **Con respecto a “Banco Ciudad de Buenos Aires”**

(Observaciones para las Direcciones Generales de Contaduría General y Crédito Público)

⁵⁷ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo: oportunidad, sistematicidad, integridad).

⁵⁸ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: verificabilidad, disponibilidad, accesibilidad).

⁵⁹ Es importante aclarar que el volumen de la documentación que respalda esta operatoria es significativo (dado que la recaudación es diaria y en diferentes bocas de cobranza) y heterogéneo (cada una de las tarjetas presenta una forma de liquidación diferente). No obstante, la incorporación de un reporte con mayor nivel de desagregación facilitaría el control y generaría certeza sobre la integridad de la información.

⁶⁰ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: sistematicidad). Es preciso aclarar que el error radica en el “ente” aplicado, no así en la “Partida presupuestaria” afectada.

- 7.- Si bien el presente concepto está definido para las comisiones por tasación derivadas de préstamos otorgados por la mentada Entidad financiera (cuenta N° 25809/6), se contabilizaron bajo esta denominación gastos de diferente naturaleza (incidencia: 98,98% del total):**
- a) comisiones originadas en el cobro de tasas de transferencia por el traspaso de titularidad de licencias de taxi (\$ 587.363,04);**
 - b) diferencias de cambio (\$ 77.747.400,00) asociadas a la cancelación del préstamo obtenido a través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición, por parte del Gobierno de la Ciudad, del edificio ubicado en Uspallata 3102- 3120- 3160- 3172- 3196.**

Es importante destacar que no sólo se incorporan gastos no previstos para el Programa N° 16 sino que se vulnera, además, el principio de sistematicidad de la información⁶¹.

- 8.- No se encuentra publicada en el Boletín Oficial la Disposición N° 110-DGCPUB-18 que convalida el débito efectuado en concepto de cancelación de amortización final del préstamo (Tramo I) del Banco Ciudad (\$ 227.569.200,00) y su primera cuota de intereses (\$ 1.080.657,10)⁶².**

Asimismo, se aclara que:

- a) no se ordena su publicación en el acto administrativo;
- b) se advierte un error formal en el articulado, vinculado a la denominación de la Partida Presupuestaria N° 7.3.7.02 invocada ya que, según el Clasificador presupuestario⁶³, corresponde a “Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras”, cuyo concepto es consistente con el tipo de gasto registrado. En la Disposición, en cambio, se consignó como “Inmuebles de Préstamos de Instituciones Públicas financieras- Banco Ciudad Inmuebles”;
- c) no se indica Jurisdicción y Partida presupuestaria en la que debe imputarse la diferencia de cambio originada en esta operación, ni se ha consignado su monto en la actuación por la que se tramita el gasto⁶⁴;
- d) el préstamo está destinado a la adquisición del edificio mencionado en la observación anterior.

⁶¹ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁶² Decreto N° 1.510-GCABA-97, art. 11.

⁶³ Anexo Resolución N° 807-MHGC-18.

⁶⁴ Sólo luce un comprobante de liquidación de operaciones de comercio exterior, en el que se identifican los intereses devengados y un monto global (que comprende capital+diferencia de cambio, conceptos que se han registrado en distintas Jurisdicciones y Partidas presupuestarias).

▪ Con relación a la “Obra social de la CABA” (ObSBA)

9.- Se advierte la autorización de gastos (\$ 4.145.405,53; incidencia: 100%) en forma extemporánea por parte del Ministerio de Hacienda⁶⁵, sin que se acredite:

- a) en los actos administrativos: fundamentos que justifiquen su aceptación fuera de término⁶⁶;**
- b) en las actuaciones: razones alegadas por la ObSBA que demuestren una situación que amerite tales excepciones.**

Si bien el Anexo de la Resolución N° 575-MHGC-15 establece la obligación de presentar informes y detalles de las prestaciones brindadas a los afiliados en forma mensual con el objeto de solicitar el reconocimiento de gastos del Gobierno de la Ciudad⁶⁷, se ha verificado que la entidad prestadora tramita estos reintegros con una demora promedio de 8 meses y medio sin que medie reclamo alguno ni fijación de plazos de los Organismos del Poder Ejecutivo involucrados en este circuito.

Por otra parte, se acepta la presentación en diferentes fechas, de gastos que corresponden a un mismo mes. No obstante, se verifica la tramitación en un Expediente adicional, de erogaciones que abarcan más de un período y que son coincidentes con reintegros que ya habían sido iniciados y/o abonados⁶⁸.

En consecuencia⁶⁹:

- a) no es posible opinar sobre la integridad de las imputaciones realizadas bajo el concepto “Obra social de la CABA”;
- b) se vulneran los principios de confiabilidad, verificabilidad, sistematicidad y oportunidad de la información.

⁶⁵ Resolución N° 575-MHGC-15, Anexo, cláusula primera: “A partir de Abril hasta Diciembre del año 2015 y a mes vencido el “GCBA” transferirá, el 50% de los gastos de las prestaciones que brinda “ObSBA” a favor de las personas con capacidades diferentes.” Posteriormente, estos plazos han sido prorrogados. Ver Nota al pie N° 16.

⁶⁶ Disposición N° 194-DGCG-18, art. 8 a 10.

⁶⁷ Anexo, cláusula segunda.

⁶⁸ En los Expedientes electrónicos MGEYA-DGTALMH N° 29.758.056/17 y N° 1.006.900/18 registrados correctamente en el ejercicio 2017 y la actuación imputada en el período 2018 (N° 10.728.727-MGEYA-DGTALMH-18) se observa que:

- a) comprenden gastos por prestaciones de idénticos conceptos (órtesis);
- b) abarcan los mismos meses (enero a septiembre de 2017);
- c) fueron elevados al Ministerio de Hacienda el 19-12-17; 27-12-17 y 13-04-18 respectivamente.

⁶⁹ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

10.-Se observa que el 100% de las registraciones (\$ 4.145.405,53) corresponden a servicios del ejercicio anterior⁷⁰.

Resta destacar que:

- a) si bien la demora promedio de la ObSBA en la presentación de los detalles sobre los servicios prestados es superior a los 8 meses, el gasto fue autorizado antes del cierre de la Cuenta de Inversión 2017;
- b) la demora entre el acto administrativo correspondiente (abril de 2018) y la orden de afectación presupuestaria (enero de 2019) también excede los 8 meses. En consecuencia, la erogación del año 2017 se contabilizó en el ejercicio auditado (2018);
- c) son válidas las conclusiones vertidas en el último párrafo de la observación anterior respecto de la ausencia de integridad, confiabilidad, verificabilidad, sistematicidad y oportunidad de la información⁷¹.

11.-No se encuentran incluidas en la Cuenta de Inversión analizada, erogaciones por \$ 323.435.295,00⁷² correspondientes al período 2018 ya que han sido incorporadas en el ejercicio siguiente⁷³.

- Con referencia a la “AFIP- Pago electrónico retención”

12.-No se encuentra debidamente acreditado en la actuación que se cita en el SIGAF⁷⁴ el origen de este gasto que asciende a \$ 4.647.541,97.

Se trata de un pago voluntario de un ajuste propuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (Impuesto a las Ganancias, salidas no documentadas, períodos 2013 a 2015 por obligaciones tributarias vinculadas a un proveedor) correspondiente al Instituto de Juego de Apuestas, teniendo en cuenta la inminente disolución de ese Organismo en el período auditado y su carencia de partidas presupuestarias.

No obran antecedentes en el Expediente por el que se tramita el gasto ni se citan otras actuaciones vinculadas en el acto administrativo que autoriza el pago.

Por lo expuesto, esta regularización carece de⁷⁵:

- ✓ verificabilidad;

⁷⁰ Disposición N° 194-DGCG-18, art. 8 a 10.

⁷¹ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁷² Tramitadas por Expedientes electrónicos MGEYA-DGTALMEF-19 N° 18.679.082; 18.849.840; 19.387.270 y 19.412.645.

⁷³ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: integridad, confiabilidad, verificabilidad, sistematicidad y oportunidad).

⁷⁴ Expediente N° 26.989.324-MGEYA-DGCG-2018.

⁷⁵ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

- ✓ disponibilidad y accesibilidad a la información;
- ✓ claridad.

- **Con relación al Programa N° 17** (*Aportes a Entes Públicos*)
(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

13.-Se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 1.086% del monto devengado en el ejercicio anterior)⁷⁶.

En consecuencia:

- a) se disminuyó el 87,15% del crédito de sanción (monto neto de las modificaciones del ejercicio: \$ 182.023.361,00);
- b) se autorizó una reducción en el anteúltimo día del año por \$ 198.887.804,00 con destino a la Jurisdicción N° 30, Programa N° 12 (Subterráneos de Buenos Aires);
- c) las causas de estas variaciones no fueron explicitadas en la Cuenta de Inversión 2018 ya que no se presentó “Resumen Ejecutivo de Evaluación del Proceso y Resultados de implementación del Programa”⁷⁷. Posteriormente, con motivo del descargo al Informe Preliminar⁷⁸, se aclaró que el desvío obedeció a la formulación del crédito para el aporte destinado al Consejo Federal de Inversiones por \$ 207.500.000,00, monto que finalmente no fue ejecutado.

- **Con respecto al Programa N° 18** (*Aportes con fines sociales*)
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Contaduría General y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

14.-Se advierte que las erogaciones de las Compañías de electricidad no son registradas en todos los casos, en el ejercicio en que se devengan, según el siguiente detalle:

- a) **gastos del año 2017 contabilizados en el período auditado: \$ 32.222.406,96 (incidencia: 8,27% del total)**, si bien el 41,30% de dicho monto fue conformado con anterioridad al cierre de la Cuenta de Inversión correspondiente (30-06-18). Cabe citar, además, que el 39% de este importe (\$ 12.565.710,95) fue imputado en 2018 por demora en la aprobación del comprobante asociado, si bien había ingresado en término para su incorporación al ejercicio pertinente;

⁷⁶ Ley N° 70, Parte Segunda (de la formulación del Presupuesto).

⁷⁷ Decreto N° 1.000, art. 36 (reglamentario del art. 71 de la Ley N° 70).

⁷⁸ Informe N° 21147385-DGOGPP-22 del 09-06-22 en respuesta a Nota N° 5784-AGCBA-22 del 05-05-22.

b) omisiones del ejercicio 2018 por \$ 164.653.462,18 imputadas en 2019 (el 3,40% fueron aprobadas con anterioridad a la presentación de la rendición de cuentas respectiva).

Según informó la Dirección General de Contaduría en su descargo al Informe Preliminar⁷⁹, estas demoras tienen su origen en la autorización de medidores con posterioridad al cierre de ejercicio y en dilaciones por parte de la Compañía prestadora del servicio en la entrega de la documentación necesaria para la liquidación del gasto.

No obstante, puede señalarse el incumplimiento de los principios de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información⁸⁰.

15.-No se contabilizan los gastos en concordancia con su devengamiento, si bien el Programa registra movimientos mensuales, situación que distorsiona el análisis de las ejecuciones trimestrales⁸¹.

Si se comparan las fechas de liquidaciones del servicio eléctrico que constan en el sistema presupuestario con sus respectivas imputaciones, se advierte que:

- a) el 100% de los gastos de los tres primeros meses del ejercicio corresponden al año 2017 (\$ 25.872.475,71);
- b) tanto el segundo como el tercer trimestre comprende facturaciones de períodos previos (75,47% y 37,47% respectivamente);
- c) el 83,10% del total devengado en el último trimestre no pertenece a dicho ciclo (\$ 48.690.122,22). Asimismo, el 13,04% de ese importe abarca erogaciones del ejercicio 2017 (\$ 6.349.931,25);
- d) las omisiones señaladas en la observación anterior (septiembre a diciembre de 2018) fueron autorizadas con una demora promedio de 347 días respecto de la fecha probable de vencimiento de las facturas, vulnerándose los principios ya enumerados⁸².

- **Con referencia al Programa N° 19 (Registro de agentes en disponibilidad)**
(Observaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil-DGDSCIV y de Administración y Liquidación de Haberes-DGALH, en la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

⁷⁹ Nota N° 20641775-DGCG-22 del 06-06-22 en respuesta a Nota N° 5785-AGCBA-22 del 05-05-22.

⁸⁰ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁸¹ Decreto N° 1.000, art. 36 (reglamentario del art. 71 de la Ley N° 70).

⁸² Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

16.-Se observan diferencias entre los datos proporcionados por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes (DGALH)⁸³, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas con las imputaciones del SIGAF (diferencia: \$ 1.741.157,92; representatividad: 32,30%):

FUENTE	IMPORTE (en pesos)	INCIDENCIA
DGALH	5.390.409,52	100,00%
SIGAF	3.649.251,60	67,70%
DIFERENCIA	1.741.157,92	32,30%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos
extraídos de las respectivas bases de datos

Cabe aclarar que si bien las liquidaciones generadas en la DGALH son incorporadas al sistema contable a través del SIGAF, dicho Organismo no administra la distribución de las Partidas crediticias.

Esta inconsistencia vulnera la garantía de integridad, comparabilidad, verificabilidad, sistematicidad y confiabilidad de la información⁸⁴.

17.-Se advierten discrepancias entre las fuentes consultadas (DGDSCIV y DGALH) con relación a la cantidad de agentes y su composición⁸⁵, situación que será detallada en las observaciones siguientes, dado que se presenta un total de 44 ó 35 personas respectivamente, según los datos que lucen en cada Informe, aunque sólo 31 de ellos son coincidentes⁸⁶.

18.-La nómina de liquidación de haberes (DGALH) comprende 4 (cuatro) agentes (11,43% del personal informado)⁸⁷ que no han sido comunicados en el listado de la DGDSCIV, de acuerdo al siguiente detalle:

a) se incluye 1 (uno) beneficiario cuyas remuneraciones totalizan \$ 308.637,37, que desempeñaba funciones en otra área del Gobierno de la Ciudad durante el período auditado, ya que había sido transferido desde el RAD en 2017⁸⁸. Por ende, no resulta procedente dicha imputación en el Programa;

⁸³ Informe N° 31.102.859-DGALH-21 del 13-10-21 en respuesta a Nota N° 930-AGCBA-21 del 24-09-21.

⁸⁴ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: idénticos conceptos).

⁸⁵ Ídem Nota al pie anterior.

⁸⁶ Informes N° 16.068.847-DGDSCIV-21 del 26-05-21 en respuesta a Nota N° 410-AGCBA-21 del 12-05-21 y N° 31.102.859-DGALH-2021 ya citado.

⁸⁷ Diferencia entre los datos proporcionados por la DGALH (35) y los casos coincidentes con la DGDSCIV (31).

⁸⁸ Resolución N° 1100-GCABA-SSGRH-17.

b) 1 (una) liquidación por \$ 194.631,67. Si se tiene en cuenta que se había efectuado una transferencia errónea al RAD⁸⁹ (el 29-05-18), que fue subsanada 3 años después⁹⁰, caben dos conclusiones:

- **con respecto a la DGDSCIV: debería haberse informado esta circunstancia;**
- **con relación a la DGALH:** no se corresponden los períodos de las remuneraciones con la fecha de regularización de la situación de revista de la agente (no abarca desde junio a diciembre, sino de julio a octubre de 2018).

En síntesis, **no resulta consistente la forma de asignación presupuestaria durante el ejercicio;**

c) se mantiene a 2 (dos) personas en la base de datos vinculada al RAD, que habían cesado el año anterior⁹¹. En consecuencia, si bien no se han abonado sueldos, **se observa una debilidad con relación a la actualización de los datos del sistema.**

19.-La Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil ha incluido en su Informe a 13 (trece) trabajadores⁹² (29,55% del total suministrado) que, según la DGALH, no poseen remuneraciones asociadas al Programa:

a) 2 (dos) agentes que pertenecían al Registro y adhirieron al retiro voluntario⁹³.

Teniendo en cuenta que esta adhesión supone el cobro de un incentivo que se imputa a la partida de la última repartición de revista del agente, el 100% de las personas encuadradas en este supuesto debieron percibir haberes a través del Registro en el ejercicio bajo análisis. **Por lo tanto, se observa una omisión en la afectación presupuestaria, por cuanto no consta la liquidación de concepto alguno en la base de liquidación de haberes;**

b) 10 (diez) empleados que fueron transferidos con carácter transitorio ya que se encontraban sometidos a una investigación sumarial⁹⁴.

Es importante advertir que, si bien se invoca el carácter temporal del traslado, el plazo original fue prorrogado en el 70% de los casos

⁸⁹ Mediante Resolución N° 277-MEFGC-18 del 29-05-18.

⁹⁰ Resolución N° 963-MHYF-21 del 15-03-21 (deja sin efecto la Resolución del pie de página anterior, sólo en lo concerniente a una agente).

⁹¹ Resoluciones N° 180-GCABA-SSGRH-17 y 2306-SSGRH-17.

⁹² Diferencia entre los datos proporcionados por la DGDSCIV (44) y los casos coincidentes con la DGALH (31).

⁹³ Resoluciones N° 344-SSGRH-17 y N° 1733-GCABA-SSGRH-17.

⁹⁴ Resoluciones GCABA-SSGRH-17 N° 1735 a 1737 inclusive y 1775; Resoluciones SSGRH-18 N° 542 a 544 inclusive, 1084, 2159 y 2422.

(cantidad:7)⁹⁵, hecho que ya había sido observado por esta Auditoría, y con una incidencia similar, en el ejercicio 2017⁹⁶.

Puede afirmarse que esta situación tiene su origen **en los actos administrativos que respaldan dichas transferencias**, por cuanto **no se instruye el cambio de Partida correspondiente** (desde las diferentes áreas de origen al Registro) **cuando se autoriza el pase a disponibilidad. Al respecto**, es opinión de esta Auditoría que **no está claramente definido en la normativa aplicable cuál sería el vínculo con el Registro de agentes en disponibilidad, si presupuestaria y administrativamente continúa su dependencia con la repartición de origen** ⁹⁷.

En consecuencia:

- pueden generarse liquidaciones de haberes erróneas⁹⁸ y/o imputaciones presupuestarias incorrectas;
- se vulnera el principio de integridad, claridad y sistematicidad de la información⁹⁹;

c) se informa 1 (uno) agente que, según la DGDSCIV, ha ingresado al RAD mediante Resolución N° 59-AGC-08¹⁰⁰. Cabe destacar que:

- **la fecha real de incorporación data del año 2003¹⁰¹;**
- **el mentado acto administrativo, que no ha sido publicado en el Boletín Oficial de la CABA, no comprende al funcionario invocado;**
- **si bien no se han liquidado remuneraciones a su favor, no se indica el egreso al día de la fecha, ni su actual situación de revista¹⁰².**

20.-Con respecto a los 31 casos coincidentes de ambas bases de datos (DGDSCIV y DGALH) se ha detectado que:

a) de acuerdo a los actos administrativos analizados, 12 (doce) agentes (incidencia: 38,71%) cuyas remuneraciones ascendieron a \$ 1.594.694,80

⁹⁵ Resolución N° 15-GCABA-SSGRH-18 (3 agentes) y Resoluciones SSGRH N° 1283 a 1285 inclusive. Con respecto a la Resolución N° 1775-GCABA-SSGRH-17, no ha sido identificado el acto administrativo que prorroga el plazo otorgado originalmente.

⁹⁶ Informe Final AGCBA N° 6.18.05 (Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera, ejercicio 2017).

⁹⁷ Ver Capítulo V “Aclaraciones Previas”, Ítem B) “Programas que conforman la Jurisdicción N° 99”, subtítulo “Programa N° 19”.

⁹⁸ A modo de ejemplo, podrían incluirse suplementos específicos que se perciben por pertenecer a una repartición en la que el agente ya no desempeña sus tareas.

⁹⁹ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

¹⁰⁰ Informe N° 15.996.807-DGDSCIV-21 remitido con Informe N° 16.068.847-DGDSCIV-21 ya mencionado.

¹⁰¹ Mediante Resolución N° 611-GCABA-SGYCC-03, como consecuencia de la disolución de la ex Dirección General de Verificaciones y Control dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Fiscalización de la Secretaría de Gobierno y Control Comunal.

¹⁰² Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: claridad y verificabilidad).

(29,58% del importe total) gozaban de licencias sin sueldo (en su mayoría, porque habían sido designados en cargos de mayor jerarquía)¹⁰³. Por ende, no deberían haber percibido salarios a través de este Programa;

b) los meses abonados a través del RAD no son consistentes, en su totalidad, con el ciclo de permanencia de los empleados en el mentado Registro¹⁰⁴ (cantidad: 4 trabajadores; incidencia: 12,90%)¹⁰⁵. Asimismo, se hace notar que se contaba con crédito suficiente para una adecuada afectación, ya que el Presupuesto presenta una sub-ejecución del 14,89%¹⁰⁶.

Por lo expuesto, resulta evidente la ausencia de claridad, integridad, comparabilidad y verificabilidad de los datos obrantes en la documentación entregada que, en síntesis, afecta su confiabilidad¹⁰⁷.

21.-No se encuentran registrados en el presente Programa, los descuentos sobre los haberes de 19 trabajadores (54,29% sobre los 35 informados por la DGALH)¹⁰⁸.

➤ **Sobre el Programa N° 23 (Ley N° 471)**

(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

¹⁰³ Resoluciones N° 836-SSGRH-18; 334-SSGRH-16; 331-SSGRH-16; 674-MMIYTGC-17; 104-MMIYTGC-17; 332-SSGRH-16 y 225-MMIYTGC-17 (conjuntamente con Resolución N° 1213-SSGRH-18); 1190-SSGRH-18; 1244 y 1245-SSGRH-18; 1264-SSGRH-18. El último caso fue detectado por análisis del Informe N° 15.888.195-GCABA-DGALH-21 (respuesta a Nota N° 411-AGCBA-21) en el que se ha detallado una liquidación en cero a partir de 2019 a causa de una licencia por cargo de mayor jerarquía.

Cabe recordar que mediante Resolución N° 277-MEFGC-18 del 29-05-18, fue transferido al RAD la totalidad del personal que revistaba en el ex Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, entre los cuales estaban comprendidos los casos analizados. No obstante, se ha advertido la finalización de las licencias sin sueldo mencionadas en ejercicios posteriores y, a partir de esas fechas, su correspondiente reubicación en el RAD o en otras reparticiones del Gobierno de la CABA.

¹⁰⁴ Se han considerado las fechas de ingreso y egreso al Programa informadas por la DGDSCIV, las que se encuentran respaldadas por los actos administrativos correspondientes. A continuación, se procedió a comparar los meses liquidados según la nómina entregada por la DGALH para cada uno de los 31 agentes.

¹⁰⁵ Resoluciones N° 277-MEFGC-18; 400-SSGRH-18; 1997-MEFGC-18 (no publicada) y N° 2158-SSGRH-18.

¹⁰⁶ Ver Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem B) “Programas que conforman la Jurisdicción N° 99”, subtítulo “Programa N° 19”.

¹⁰⁷ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: idénticos conceptos).

¹⁰⁸ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: sistematicidad e integridad).

22.-Se observa que la ejecución del presente Programa no se corresponde con lo programado, ya que:

- a) se reservan Partidas presupuestarias para ser transferidas a otras áreas durante el ejercicio, las que permanecen inmovilizadas hasta que las modificaciones son aprobadas;
- b) idéntico mecanismo se aplica con los aumentos crediticios incorporados durante el año.

Puede concluirse que no se elabora una formulación presupuestaria acorde con las necesidades de cada una de las Jurisdicciones del Gobierno de la CABA y sus respectivos Programas¹⁰⁹, ya que los créditos asignados se transfieren a diferentes Ministerios y Organismos Descentralizados¹¹⁰.

- **Con relación al Programa N° 95 (Aplicaciones Financieras)**
(Observaciones para la Direcciones Generales de Contaduría General y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

23.-No se han dictado los actos administrativos que respaldan los movimientos correspondientes a desembolsos a cuenta de futuros aumentos de capital a SBASE por \$ 488.642.240,70 (100% del universo).

Es de relevancia recordar acerca de la importancia de difundir los actos de gobierno a fin de garantizar la transparencia en la administración de los recursos¹¹¹, premisa reconocida como mandato jurídico de jerarquía internacional¹¹².

24.-No se encuentran publicadas en el Boletín Oficial el 100% de las Resoluciones relevadas que se han emitido (cantidad: 17) y que autorizan las asignaciones de fondos por asistencia financiera o aportes de capital, entre otros conceptos¹¹³, con los siguientes destinos: AUSA (\$ 3.008.250.538,94), CEAMSE (\$ 372.646.490,55) y Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. (\$ 117.443.318,86).

Asimismo, se aclara que:

¹⁰⁹ Ley N° 70, Parte segunda “De la formulación del Presupuesto” (arts. 48 a 50) y Decreto N° 1000 (arts. 26 y 27).

¹¹⁰ Ver detalle en Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem B), Programa N° 23.

¹¹¹ Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Capítulo decimoséptimo (Economía, Finanzas y Presupuesto), art. 53 in fine.

¹¹² Ley Nacional N° 26.097, art. 7°, inc. 4°: “Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, procurará adoptar sistemas destinados a promover la transparencia y a prevenir conflictos de intereses, o a mantener y fortalecer dichos sistemas.”

¹¹³ Decreto N° 1.510-GCABA-97, art. 11.

- a) no se ordena su publicación en los actos administrativos (100% de los casos obrantes en las actuaciones; cantidad: 11);
- b) esta situación ya ha sido observada con motivo de otras auditorías sobre la misma materia¹¹⁴;
- c) son aplicables los comentarios vertidos en el último párrafo de la observación precedente.

25.-En el caso de las registraciones correspondientes a CEAMSE y AUSA, se observan gastos de ejercicios anteriores (años 2016 y 2017) que ascienden a \$ 87.360.724,58 y \$ 71.073.637,40 (23,44% y 2,36% de las muestras seleccionadas), vulnerándose los atributos de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información¹¹⁵.

➤ **Con respecto a los actos administrativos e ingreso de datos**

(Observaciones para las Direcciones Generales de Contaduría General, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica y a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, área a cargo del Boletín Oficial)

26.-Se advierte que a efectos de respaldar modificaciones presupuestarias en el SIGAF se hace mención a una norma aprobatoria que no ha sido publicada con idéntica nomenclatura: el Decreto N° 496-AGJ-17¹¹⁶. El importe neto incluido en dicho acto administrativo para la Jurisdicción N° 99 asciende a \$ 11.708.921.875,00¹¹⁷.

Si bien es citado en el Visto y en el artículo 1° de la Resolución N° 585-SSGAE-19¹¹⁸ y en cada uno de los requerimientos de modificaciones o compensaciones presupuestarias del SIGAF comprendidos en su Anexo¹¹⁹, cabe señalar que:

- a) no se encuentra publicado en el Boletín Oficial bajo esa denominación sino como Decreto N° 496/17¹²⁰, ya que el Jefe de Gobierno es el único funcionario competente en el Poder Ejecutivo de la CABA para firmar tales actos administrativos;

¹¹⁴ Idénticos Informes Finales AGCBA señalados en Nota al pie N° 48.

¹¹⁵ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

¹¹⁶ Ver Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem A) “Marco normativo”, subtítulo “Modificaciones presupuestarias”.

¹¹⁷ Movimientos positivos y negativos incluidos en dicho Decreto que afectan a la Jurisdicción bajo análisis: \$ 3.976.530.422,00 y 15.685.452.297,00 respectivamente.

¹¹⁸ B.O.C.B.A N° 5.622 del 22-05-19 (pág. 38).

¹¹⁹ Separata B.O.C.B.A N° 5.622 del 22-05-19.

¹²⁰ Texto resolutivo publicado en B.O.C.B.A. N° 5.284 del 29-12-17 y su Anexo, en la separata con idéntica numeración.

b) en los Considerandos y en el articulado de otras Resoluciones¹²¹ se identifica bajo la forma adecuada: GCBA-17.

La falta de uniformidad y sistematicidad en la carga de las siglas de los actos administrativos deviene en una mayor complejidad para la verificación de la información¹²².

27.-Se ha detectado, en el mismo sentido, que las modificaciones y compensaciones presupuestarias que conforman el Anexo de la Resolución N° 586-SSGAE-19¹²³ señalan el mismo acto administrativo observado en el ítem anterior, pero en este caso, bajo la categoría de “Resolución N° 496-AJG-17”¹²⁴.

28.-No se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la CABA, ni han sido remitidas con dicho fin¹²⁵:

a) **la Resolución N° 427-SSGAE-18** que abarca, entre otras, modificaciones al Programa N° 16 de la Jurisdicción auditada que ascienden a \$ 35.704.084,00 (disminuciones):

CONCEPTOS	IMPORTES POSITIVOS	IMPORTES NEGATIVOS	DIFERENCIAS NETAS
	expresado en pesos		
Total Resolución	176.256.034,00	145.069.698,00	31.186.336,00
Jurisdicción N° 99	0,00	35.704.084,00	-35.704.084,00
Incidencia	0,00%	24,61%	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de listado de modificaciones presupuestarias (Nota N° 23.183.512-DGOGPP-19 del 23-07-19)

b) **la Resolución N° 820-SSGAE-18**, con idénticas características que la anterior por un importe neto (positivo) de \$ 24.309.780,00:

¹²¹ A modo de ejemplo: Resolución N° 586-SSGAE-19 del 17-05-21, publicada en el mismo Boletín Oficial que la Resolución N° 585-SSGAE-19.

¹²² Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

¹²³ Se recuerda que aprueba las modificaciones presupuestarias derivadas de la aplicación del Decreto N° 206-PEN-09 enunciadas en el segundo párrafo del artículo 40 del Decreto N° 496-GCBA-17.

¹²⁴ Requerimientos N° 3.229, 3.278, 3.836 entre otros (Anexo publicado en Separata B.O.C.B.A N° 5.622 del 22-05-19).

¹²⁵ Según Nota N° 18579061-DGCLCON-22 del 17-05-22 en respuesta a Nota N° 5822-AGCBA-22 del 05-05-22 remitida en oportunidad del descargo al Informe Preliminar.

CONCEPTOS	IMPORTES POSITIVOS	IMPORTES NEGATIVOS	DIFERENCIAS NETAS
	expresado en pesos		
Total Resolución	220.491.052,00	209.754.932,00	10.736.120,00
Jurisdicción N° 99	140.988.736,00	116.678.956,00	24.309.780,00
Incidencia	63,94%	55,63%	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de listado de modificaciones presupuestarias (Nota N° 23.183.512-DGOGPP-19 del 23-07-19)

Es válido recordar no sólo el carácter público que poseen todos aquellos actos que contemplan administración de recursos, característica que implica su difusión sin restricción alguna¹²⁶, sino que además esta omisión vulnera los principios de integridad, disponibilidad y accesibilidad de la información¹²⁷.

29.-No ha sido posible verificar la publicación del universo de modificaciones presupuestarias del ejercicio vinculadas a la Jurisdicción N° 99 ya que sus requerimientos:

- a) **hacen referencia**, como se ha explicitado en observaciones previas, **a una normativa que no las comprende (Decreto N° 496-GCBA-17 y sus diferentes denominaciones);**
- b) **en el caso de la Resolución N° 585-SSGAE-19: no se encuentran incluidos, en su totalidad, en el Anexo que la integra**¹²⁸.

En consecuencia, no puede emitirse una opinión respecto de la publicidad de los actos administrativos que contemplan variaciones y/o compensaciones del Presupuesto para la Jurisdicción.

30.-Se observa una demora significativa en la publicación de algunas modificaciones presupuestarias, vulnerándose la normativa vigente sobre la materia¹²⁹:

- a) **Resolución N° 1.281-SSHA-20**¹³⁰, que incorpora en el SIGAF las modificaciones de créditos que formalizan el cierre presupuestario 2018 para lo cual fue autorizada la OGEPU: **680 días de diferencia (casi 2 años) respecto de la fecha de emisión de la Resolución N° 1.462-SSGAE-18**¹³¹ **que avala a dicho Órgano Rector a efectuar esa operatoria.**

¹²⁶ Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Capítulo decimoséptimo (Economía, Finanzas y Presupuesto), art. 53 in fine.

¹²⁷ Disposición N° 111-DGCG-16, Anexo (Requisitos de la información).

¹²⁸ A modo de ejemplo: requerimientos N° 9.656, 11.508, 11.915 entre otros.

¹²⁹ Ley N° 70, art. 63; Decreto N° 496-GCBA-17, art. 9 y Disposición N° 111-DGCG-16, Anexo (Requisitos de la información: disponibilidad, oportunidad y accesibilidad).

¹³⁰ Fechada el 03-11-20 y publicada en B.O.C.B.A N° 5993 del 06-11-20.

¹³¹ Fechada el 27-12-18 y publicada en B.O.C.B.A N° 5535 del 11-01-19.

Asimismo, es preciso aclarar que:

a.1.- ascienden, para la totalidad de los Programas involucrados, a un importe neto (positivo) de \$ 387.150.153,00:

CONCEPTOS	IMPORTES POSITIVOS	IMPORTES NEGATIVOS	DIFERENCIAS NETAS
	expresado en pesos		
Programa N° 16	210.977.360,00	874.957.724,00	-663.980.364,00
Programa N° 17	25.166.183,00	198.887.804,00	-173.721.621,00
Programa N° 18	71.185.660,00	16.333.522,00	54.852.138,00
Programa N° 95	1.447.059.527,00	277.059.527,00	1.170.000.000,00
Total Jurisdicción N° 99	1.754.388.730,00	1.367.238.577,00	387.150.153,00
Total Resolución	23.239.651.559,00	21.521.183.919,00	1.718.467.640,00
Incidencia	7,55%	6,35%	22,53%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de listado de modificaciones presupuestarias (Nota N° 23.183.512-DGOGPP-19 del 23-07-19)

a.2.- no se encuentra vinculada, en el buscador normativo del Boletín Oficial, a la Resolución N° 1.462-SSGAE-18 que autorizaba dichos ajustes. En consecuencia, no es posible validar su publicación, excepto por una información adicional proporcionada por el Organismo auditado¹³²;

a.3.- no está identificada en la base de datos remitida oportunamente por la OGEPU y que comprende el detalle de las modificaciones presupuestarias del ejercicio (éstas son relacionadas, en cambio, con la Resolución N° 1.462-SSGAE-18).

b) Resolución N° 585-SSGAE-19, que abarca 1883 modificaciones: entre 7 y 16 meses.

A modo de ejemplo se detalla la diferencia, expresada en días, entre la fecha de origen de las actuaciones de los requerimientos y el día de publicación del mentado acto administrativo (representatividad: 69,04%):

¹³² Informe N° 21147385-DGOGPP-22 del 09-06-22 remitido con motivo del descargo al Informe Preliminar de auditoría, que fuera enviado con Nota N° 5784-AGCBA-DGASUNFI-22 del 05-05-22.

FECHA DE LAS ACTUACIONES DE ORIGEN	REQUERIMIENTOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		FECHA DE PUBLICACIÓN	DÍAS DE DEMORA
	ALGUNOS EJEMPLOS (N°)	CANTIDAD TOTAL POR FECHA		
26-12-17	1166	1	17-05-19	507
23-03-18	1117	1		420
26-03-18	1129 a 1131	235		417
02-05-18	1102	1		380
30-05-18	3407-3408-3410	3		352
04-06-18	3506 a 3509	112		347
26-06-18	4003 a 4007	257		325
28-06-18	4501 a 4502	62		323
29-06-18	4360	97		322
25-09-18	6525 a 6526	273		234
26-09-18	6908	41		233
27-09-18	7080	106		232
28-09-18	7210	111		231

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Resolución N° 585-SSGAE-19

Es de tener en cuenta que este acto administrativo datado el 17-05-19, instruye a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas de la Ciudad, a efectuar la publicación de las regularizaciones presupuestarias generadas como consecuencia de la aplicación del segundo párrafo del artículo 5° del Decreto N° 496-AJG-17¹³³.

Ahora bien, es importante observar que el Anexo que contiene los requerimientos de modificaciones o compensaciones forma parte integrante de la Resolución analizada (art. 1°). No obstante, la norma aprobatoria señalada en el SIGAF es el Decreto N° 496-AJG-17 del 28-12-17 (el que a su vez, y tal como ya se había indicado anteriormente, debía identificarse como N° 496-GCBA-17).

Los mecanismos descriptos resultan de difícil comprensión a efectos del análisis de los ajustes presupuestarios e incumple con los principios de claridad, sistematicidad, oportunidad y verificabilidad de la información¹³⁴.

¹³³ Para mayor detalle, ver Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem A) “Marco normativo”, subtítulo “Modificaciones presupuestarias”.

¹³⁴ Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

VII.- Recomendaciones

➤ Con referencia a la formulación presupuestaria

(Recomendación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

- 1.- Formular el presupuesto asignando los créditos a las Jurisdicciones que correspondan, en función a la naturaleza de los gastos previstos, los que a su vez, deben ser definidos de acuerdo a un relevamiento de las necesidades existentes.

Evitar la transferencia de créditos presupuestarios cuando no resulte necesario, de modo tal que:

- a) la Cuenta de Inversión no arroje saldos sin utilizar, originados en Partidas que habían sido asignadas recientemente;
- b) se facilite la evaluación de la gestión, en concordancia con lo prescripto en la Ley de Administración Financiera del Sector Público.

➤ Sobre el Programa N° 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)

(Recomendaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

▪ De naturaleza general

- 2.- Imputar los gastos de acuerdo a las descripciones establecidas para cada uno de los Programas en la etapa de formulación presupuestaria.

Dictar los actos administrativos que aprueben las modificaciones presupuestarias que correspondan, a fin de cumplir con la recomendación citada anteriormente.

En caso de ser necesario, ampliar el alcance de la “Descripción del Programa” para incluir aquellas erogaciones que se registran en forma recurrente en la Jurisdicción bajo análisis.

▪ Sobre las comisiones

- 3.- Registrar los gastos en el ejercicio económico que se devengan.

Coordinar acciones entre las distintas reparticiones involucradas en los circuitos respectivos con el objetivo de agilizar la tramitación de los gastos, a fin que sean incorporados en los períodos correspondientes.

- 4.- Proceder a la revisión de los circuitos administrativos con la finalidad de evitar la contabilización de las transacciones en ejercicios económicos diferentes de aquéllos en los que se han devengado los gastos.
- 5.- Incorporar en los Expedientes electrónicos correspondientes, la documentación respaldatoria y/o los detalles suficientes que permitan garantizar una visualización sencilla, la integridad de la información y su verificabilidad.
- 6.- Asignar las erogaciones a los entes que correspondan.
 - Con respecto a “Banco Ciudad de Buenos Aires”
(Recomendaciones para las Direcciones Generales de Contaduría General y Crédito Público)
- 7.- Registrar los gastos en las Jurisdicciones adecuadas, en función a la naturaleza de los gastos, los que a su vez, deben ser previstos en la etapa de formulación presupuestaria.
- 8.- Se recomienda, ante erogaciones de esta naturaleza:
 - a) ordenar y publicar, sin excepción, los actos administrativos que respaldan estas operaciones;
 - b) verificar los datos incluidos en su articulado a fin de evitar posibles errores de imputación y facilitar el control posterior.
 - Con relación a la “Obra social de la CABA” (ObSBA)
- 9.- Coordinar acciones entre los distintos Organismos involucrados en el presente circuito administrativo con el objetivo de:
 - a) agilizar la obtención de la documentación necesaria para la rendición de las prestaciones efectuadas;
 - b) contabilizar las erogaciones en los ejercicios económicos que correspondan.

En caso de demoras significativas:

 - a) justificar sus causas en las actuaciones;
 - b) solicitar se indiquen los motivos, si no han sido explicitados previamente por el Organismo que remite la documentación;
 - c) analizar las razones invocadas a fin de lograr una mejora continua en los tiempos de tramitación.
- 10 y 11.- Imputar los gastos en el ejercicio en el que se devengan, razón por la que se remite a la recomendación general señalada en el ítem anterior.

▪ Con referencia a la a la “AFIP- Pago electrónico retención”

- 12.-Incorporar en las actuaciones correspondientes, la documentación respaldatoria y/o los detalles suficientes que permitan verificar la pertinencia de las erogaciones.

En caso que, por un mismo tema, se haya iniciado más de un Expediente electrónico, carpeta o similar, se recomienda explicitar su vinculación en los documentos incluidos en dichas actuaciones a fin de facilitar un control integral del gasto.

- **Con relación al Programa N° 17 (Aportes a Entes Públicos)**
(Recomendación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

- 13.-Efectuar las modificaciones presupuestarias en tiempo y forma, a fin de redistribuir los créditos no utilizados antes del cierre de ejercicio.

Presentar, sin excepción, los Informes de la Cuenta de Inversión previstos al efecto e indicar las razones de la sub-ejecución.

- **Con respecto al Programa N° 18 (Aportes con fines sociales)**
(Recomendaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Contaduría General y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

- 14.-Ídem a la recomendación N° 3.

- 15.-Arbitrar los medios necesarios a fin de obtener la documentación que permita agilizar la registración de las transacciones en el SIGAF con el fin de producir información confiable y oportuna.

Coordinar acciones con los Organismos responsables de emitir o enviar la documentación correspondiente para que, de acuerdo a la normativa aplicable en cada caso, los circuitos se cumplan en tiempos razonables.

- **Con referencia al Programa N° 19 (Registro de agentes en disponibilidad)**
(Recomendaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil-DGDSCIV y de Administración y Liquidación de Haberes-DGALH, en la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

- 16 a 18.-Proporcionar a la Auditoría, información íntegra, previamente verificada y con las aclaraciones necesarias a fin de facilitar su revisión y la obtención de conclusiones válidas.

Ante el señalamiento de discrepancias por parte de este Organismo de control, efectuar las aclaraciones pertinentes en las instancias habilitadas al efecto (descargo).

Generar un plan de acción conjunta entre las áreas intervinientes en el presente circuito tendiente a regularizar en forma definitiva las situaciones recurrentes planteadas por la AGCBA.

- 19 y 20.-Llevar registros confiables y efectuar conciliaciones con las registraciones del Programa, a fin de garantizar la certeza de los datos remitidos a esta Auditoría.

Informar a la AGCBA, ya sea ante los requerimientos efectuados durante el proceso de auditoría o en la etapa de descargo, las razones de las diferencias detectadas.

- 21.-Contabilizar los gastos relativos al RAD en el Programa correspondiente.

Se recomienda, asimismo, tener en cuenta las indicaciones del ítem anterior.

- **Sobre el Programa N° 23 (Ley N° 471)**
(Recomendación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

- 22.-Ídem a la recomendación N° 1 (primer párrafo).

En caso de ser necesario, efectuar las modificaciones presupuestarias en tiempo y forma, según las necesidades originadas en las diferentes Jurisdicciones durante el ejercicio, a fin de:

- a) asignar los créditos en tiempo oportuno;
- b) evitar la concentración de compensaciones al cierre del año;
- c) permitir una adecuada medición trimestral de los Programas que serán afectados.

- **Con relación al Programa N° 95 (Aplicaciones Financieras)**
(Recomendaciones para la Direcciones Generales de Contaduría General y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas)

23.-Dada la naturaleza y significatividad de las erogaciones del Programa, se recomienda:

- a) dictar, sin excepción, los actos administrativos que respaldan estos movimientos presupuestarios;
- b) ordenar su publicación;
- c) efectuar las acciones necesarias para su efectivo envío al Boletín Oficial de la CABA.

24.-Se remite a los ítems b) y c) de la recomendación N° 23.

25.-Ídem a la recomendación N° 3.

➤ **Con respecto a los actos administrativos e ingreso de datos**

(Recomendaciones para las Direcciones Generales de Contaduría General, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica y a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, área a cargo del Boletín Oficial)

26 y 27.-Verificar la carga de los datos de los actos administrativos en los sistemas utilizados y, en particular, las siglas que identifican a los Organismos emisores, a fin de:

- a) garantizar su certeza y veracidad;
- b) facilitar la búsqueda de normativa;
- c) mejorar la transparencia de los actos de gobierno.

28 y 29.-Publicar en forma íntegra todos los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias, es decir, no sólo el texto resolutivo sino también sus Anexos y/o los requerimientos que las originan.

30.-Publicar dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, los requerimientos de modificaciones presupuestarias que acompañan los actos administrativos aprobatorios.

Simplificar el mecanismo de publicidad de dichas regularizaciones a efectos de garantizar una mayor transparencia de la gestión.

VIII.- Conclusión

Los gastos relativos a la Jurisdicción N° 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro) reflejan situaciones que dificultan el análisis de los costos de los servicios involucrados, ya que:

- a.1.- se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito en la que se concentran créditos en la etapa de formulación presupuestaria para ser transferidos a otros Ministerios durante el ejercicio o al cierre;
- a.2.- se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción del Programa presupuestario en el que han sido incluidas (Programa N° 16);
- a.3.- en el período auditado no fue posible conciliar los créditos imputados en el SIGAF (Inciso 1, remuneraciones) con las nóminas de personal y las liquidaciones salariales proporcionadas por los Organismos intervinientes en el circuito del Programa N° 19.

ANEXO I

CUADRO NORMATIVO

N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
Normativa general			
1	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01-10-96 B.O.C.BA N° 47	La Ciudad de Buenos Aires, conforme al principio federal establecido en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa.
2	Ley N° 70	27-08-98 B.O.C.B.A N° 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
3	Decreto N° 1 000	19-05-99 B.O.C.B.A N° 704	Se reglamenta la Ley N° 70.
4	Ley N° 325	28-12-99 B.O.C.B.A N° 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
5	Ley N° 5 460	03-12-15 B.O.C.B.A N° 4 779	Ley de Ministerios. Deroga Ley N° 4 013.
6	Decreto N° 355-GCABA-15	09-12-15 B.O.C.B.A N° 4 779	Promulga la Ley N° 5 460.
7	Decreto N° 363-GCABA-15	15-12-15 B.O.C.B.A N° 4 783	Aprueba la estructura orgánico-funcional de la Ley N° 5 460.

N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
8	Ley N° 5 503	18-01-16 B.O.C.B.A N° 4 807	Modificación de las funciones del Ministerio de Justicia y Seguridad y del Ministerio de Gobierno.
9	Decreto N° 94-GCABA-16	22-01-16 B.O.C.B.A N° 4 807	Promulga Ley N° 5 503.
10	Decreto N° 675-GCABA-16	28-12-16 B.O.C.B.A N° 4 807	Modificación a partir del 01-01-17 de la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la CABA aprobada por Decreto N° 363-GCABA-15.
11	Ley N° 5 960	19-04-18 B.O.C.B.A N° 5 502	Modificación de la Ley N° 5 460.
12	Decreto N° 117-GCABA-18	26-04-18 B.O.C.B.A N° 5 363	Promulga Ley N° 5 960.
13	Decreto N° 119-GCABA-18	27-04-18 B.O.C.B.A N° 5 365	Modificación a partir del 27-04-18 de la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la CABA aprobada por Decreto N° 363-GCABA-15.
14	Ley N° 5454	03-12-15 B.O.C.B.A N°4 799	Aprueba la versión definitiva del Digesto Jurídico CABA.
15	Decreto N° 20-GCABA-16	06-01-16 B.O.C.B.A N° 4 799	Promulga la Ley N° 5 454.
16	Ley N° 5 666	27-10-16 B.O.C.B.A N° 5 014	Aprueba la primera actualización del Digesto Jurídico.
17	Decreto N° 583-GCABA-16	18-11-16 B.O.C.B.A N° 5 014	Promulga Ley N° 5 666.

N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
18	Ley N° 6 017	04-10-18 B.O.C.B.A N° 5 485	Aprueba la segunda actualización del Digesto Jurídico de la CABA.
19	Decreto N° 342-GCABA-18	23-10-18 B.O.C.B.A N° 5 485	Promulga la Ley N° 6 017.
20	Ley N° 2 739	05-06-08 B.O.C.B.A. N° 2 970	Publicación del Boletín Oficial en el sitio web del Gobierno de la CABA.
21	Decreto N° 824-GCABA-08	10-07-08 B.O.C.B.A. N° 2 970	Promulga Ley N° 2 739.
Normativa presupuestaria			
22	Ley N° 5 915	30-11-17 B.O.C.B.A N° 5 282	Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad del año 2018.
23	Decreto N° 473-GCABA-17	26-12-17 B.O.C.B.A N° 5 282	Se promulga la Ley N° 5 915.
24	Ley N° 6 000	16-08-18 B.O.C.B.A N° 5 445	Se modifica el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad del año 2018.
25	Decreto N° 276-GCABA-18	27-08-18 B.O.C.B.A N° 5 445	Se promulga la Ley N° 6 000.
26	Ley N° 6 024	18-10-18 B.O.C.B.A N° 5 491	Se modifica el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad del año 2018.
27	Decreto N° 353-GCABA-18	01-11-18 B.O.C.B.A N° 5 491	Se promulga la Ley N° 6 024.

N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
28	Ley N° 6 051	15-11-18 B.O.C.B.A N° 5 508	Se modifica el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad del año 2018.
29	Decreto N° 389-GCABA-18	27-11-18 B.O.C.B.A N° 5 508	Se promulga la Ley N° 6 051.
30	Decreto N° 495-AJG-17	28-12-17 B.O.C.B.A N° 5 284	Se aprueba la distribución analítica. Se adecuan planillas del Presupuesto General del ejercicio 2018.
31	Decreto N° 496-GCABA-17	28-12-17 B.O.C.B.A N° 5 284	Se aprueban normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General de la Administración para el ejercicio 2018.
32	Decreto N° 2 128-MCBA-94	21-10-94 No publicado	Se adoptan las Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos que rigen en el ámbito de la CABA.
33	Decreto N° 469-GCABA-96	30-10-96 B.O.C.B.A N° 66	Se adopta la Clasificación por Finalidades y Función del Gasto. Aprueba el Listado de Cuentas y su descripción.
34	Resolución N° 2 988-MHGC-08	23-09-08 B.O.C.B.A N° 3 039	Se incorpora la Partida 7.6.5 (Disminución de otros Pasivos. Certificados de Deuda Ley N° 2.810) en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
35	Decreto N° 98-GCABA-10	20-01-10 B.O.C.B.A N° 3 352	Art.4: se incorpora la Partida del gasto 6.9.9.0 (Fondos Fiduciarios) y el subsector homónimo N° 2.2.4.4 a la Clasificación de Recursos y Gastos. Se establece que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tendrá a su cargo el mantenimiento del texto ordenado actualizado de dicha Clasificación y que será publicado en la página web de la Ciudad.
36	Disposición N° 10-DGCG-10	15-01-10 B.O.C.B.A N° 3 369	Se aprueban las partidas del clasificador por objeto del gasto vigente para el ejercicio 2010.
37	Disposición N° 50-DGCG-16	17-03-16 B.O.C.B.A N°4 845	Se ratifica la Disposición N° 10-DGCG-2010 para el ejercicio 2016.
38	Resolución N° 807-MHGC-18	09-03-18 B.O.C.B.A N° 5 334	Se aprueba la actualización de las clasificaciones de Recursos y Gastos para el Sector Público del Gobierno de la CABA a partir del ejercicio 2018.
39	Resolución N° 16-MJGGC-SECLYT-11	29-11-11 B.O.C.B.A N° 3 803	Se aprueba el procedimiento de modificaciones presupuestarias y solicitud de modificación de créditos.
40	Disposición N° 111-DGCG-16	23-06-16 B.O.C.B.A N° 4 925	Deja sin efectos la Disposición N° 31-DGAC-03. Aprueba normas de contabilidad para el sector público de la ciudad de Buenos Aires.

N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
41	Disposición N° 12-DGOGPP-10	10-05-10 B.O.C.B.A. N° 3 417	Se establecen plazos máximos (día 20 al mes posterior de cierre de trimestre) para que las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado, informen la ejecución presupuestaria. Instructivo para la ejecución presupuestaria trimestral de empresas públicas y entidades financieras.
42	Disposición N° 194-DGCG-18	29-11-18 B.O.C.B.A. N° 5 513	Normas para el cierre de cuentas finalizado el 31 de diciembre de 2018. Se deroga Disposición N° 206-DGCG-2017.
43	Instructivo OGEPU	Período 2004-2006	Sobre Proceso de Formulación del Plan General de Acción de Gobierno, el Plan de Inversiones Públicas y el Presupuesto de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires para el año 2004.
44	Resolución N° 41-SHyF-01	12-01-01 B.O.C.B.A. N° 1 115	Se aprueban los criterios para el registro de las distintas etapas de afectación del gasto.

N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
45	Disposición N° 4-DGOGPP-18	22-01-18 B.O.C.B.A N° 5 304	Se aprueban las normas aclaratorias y pautas metodológicas para la ejecución y aplicación del Presupuesto 2018. Se aprueban las pautas técnicas y metodológicas para la carga física de Programas y seguimiento trimestral de la gestión. Se deroga Resolución N° 18-DGOGPP-08.
Programa N° 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)			
46	Decreto N° 1 659-GCABA-97	14-11-97 B.O.C.B.A N° 342	Se otorga al IMOS de un subsidio mensual (\$ 230 000) a partir del mes de mayo de 1997, para atender el servicio de guarderías del personal municipal.
47	Resolución N° 391-MEFGC-18	08-06-18 B.O.C.B.A N° 5 393	Se aumenta el monto del subsidio mensual del Decreto N° 1659-GCABA-97: \$ 10 125 000 a partir del 01-01-18.
48	Resolución N° 2888-MEFGC-18	17-12-18 B.O.C.B.A N° 5 524	Se aumenta el monto del subsidio mensual del Decreto N° 1659-GCABA-97: \$ 12 150 000 a partir del 01-10-18.

N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
49	Resolución N° 575-MHGC-15	07-05-15 B.O.C.B.A N° 4 634	Se instrumenta Acta de negociación colectiva entre el Gobierno de la CABA y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la CABA El Gobierno de la Ciudad se compromete a aportar el 50% de los gastos por atención de personas con capacidades diferentes que deba asumir la Obra social de la CABA (ObSBA).
50	Ley N° 5 943	22-12-17 B.O.C.B.A N° 5.297	Se declaran innecesarios inmuebles para la gestión del Gobierno de la Ciudad. Se autoriza a destinar el producido de la venta de dichos inmuebles para la adquisición del inmueble de Uspallata 3102/ 3120/ 3160/ 3172/ 3196. Se aprueba financiamiento a través del Banco Ciudad para hacer frente a la diferencia resultante entre precio de compra y venta de dichos inmuebles.
51	Decreto N° 26-GCBA-18	16-01-18 B.O.C.B.A N° 5.297	Se promulga la Ley N° 5 943.
Programa N° 17 (Aportes a Entes Públicos)			
52	Ley Nacional N° 23 510	13-05-87 B.O. del 11-06-87	Se crea el Registro de Electores Extranjeros de la Ciudad de Buenos Aires.
53	Ley Nacional N° 23 548	07-01-88 B.O. del 26-01-88	Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales.

N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
54	Decreto Nacional N° 344	16-03-89 B.O. del 22-03-89	Se reglamenta la Ley Nacional N° 23 510.
Programa N° 18 (Aportes con fines sociales)			
55	Ordenanza N° 34 296	04-07-78 B.M N° 15 811	Se otorga un subsidio a la Catedral Metropolitana a fin de atender gastos de energía eléctrica.
56	Decreto N° 714-PEN-92	28-04-92 B.O. del 26-06-92	Se dispone la constitución de las sociedades EDENOR S.A. y EDESUR S.A.
57	Convenio entre Edesur S.A. y la ex M.C.B.A.	04-08-93	Se establecen las bases sobre las que se coordinará y concretará el aporte técnico y económico tendiente a la provisión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas y alumbrado en villas de emergencia y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad.
58	Decreto N° 624-GCABA-99	05-04-99 B.O.C.B.A. N° 673	Se encomienda a la Secretaría de Hacienda y Finanzas definir y llevar adelante la reforma de las modalidades de Administración, Control, Gestión y Contratación de los Servicios de Electricidad, Telefonía Básica y Celular, Gas y Agua en el ámbito de la Administración del Gobierno de la CABA.
59	Resolución N° 1 036-MHGC-08	15-05-08 B.O.C.B.A N° 2 936	Se crea la Comisión prevista en el art. 4° del Decreto N° 624-GCABA-99.

N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
60	Ley N° 210	29-06-99 B.O.C.B.A N° 752	Ente Único Regulador de Servicios Públicos.
61	Resolución N° 2 365-SHyF-99	23-09-99 B.O.C.B.A N° 793	Se faculta a la Dirección General de Contaduría para afectar las etapas presupuestarias del gasto referente a los servicios públicos básicos.
62	Decreto N° 759-GCABA-01	12-06-01 B.O.C.B.A N° 1 217	Se incorpora el Barrio Zabaleta en el régimen especial de pago del Programa Aportes con Fines Sociales.
63	Ley N° 1 251	04-12-03 B.O.C.B.A N° 1 853	Se crea el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC).
64	Decreto N° 1 178-GCABA-04	06-07-04 B.O.C.B.A N° 1 984	Se incluye el consumo de energía eléctrica de los grupos habitacionales, villas de emergencia y barrios carenciados de la CABA en el régimen especial de pago del Programa Aportes con Fines Sociales.
65	Resolución N° 3 284-DGRyDGC-04	20-09-04 B.O.C.B.A N° 2 033	Se establece el circuito administrativo y aprueba los formularios para el pago de la contribución obligatoria por ingresos para las empresas de electricidad.
66	Resolución N° 3 991-MHGC-08	01-01-08 No publicada	Delegación de facultades.
67	Resolución N° 1 122-MHGC-12	26-07-12 B.O.C.B.A N° 3 963	Se modifica el art. 12 de la Resolución N° 3.284-DGRyDGC-04.

N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
68	Resolución N° 89-MHGC-12	18-01-12 B.O.C.B.A. N° 3 839	Se modifica el art. 3 de la Resolución N° 3 991-MHGC-08.
Programa N° 19 (Registro de Agentes en disponibilidad- RAD)			
69	Decreto N° 3 360-MCBA-68	17-04-68 B.M. N° 13 296	Se aprueba la Reglamentación de los Sumarios Administrativos. Reglamento, Sustanciación, Instrucción de Sumarios, Procedimiento Administrativo.
70	Ley N° 471	05-08-00 B.O.C.B.A. N° 1 026	Ley de relaciones laborales en la Administración Pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Empleo público, convenios colectivos de trabajo, régimen disciplinario, disponibilidad.
71	Decreto N° 2 182-GCABA-03	10-11-03 B.O.C.B.A. N° 1 818	Se modifica el RENO y las normas sobre reubicación de personal de la C.A.B.A.
72	Decreto N° 56-GCABA-09	14-01-09 B.O.C.B.A. N° 3 104	Se modifica el Decreto N° 2.075-GCABA-07. Aprueba estructura organizativa. Se suprime la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Crea la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda.

N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
73	Decreto N° 126-GCABA-09	13-02-09 B.O.C.B.A. N° 3 122	Se rectifica y amplía Decreto N° 56-GCABA-09. Se asigna a la Unidad de Gestión creada por Decreto 56-GCABA-09, las atribuciones delegadas y las competencias de la ex Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Ésta, a su vez podrá delegar en las Direcciones Generales que de ella dependen, aquéllas que considere necesarias.
74	Decreto N° 637-GCABA-09	10-07-09 B.O.C.B.A. N° 3 218	Se modifica la denominación de la Unidad de gestión creada por Decreto N° 56-GCABA-09 por la de Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Se asignan a ésta las facultades y delegaciones de la ex Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
75	Resolución N° 143-PG-09	26-06-09 B.O.C.B.A. N° 3 206	Se delega en el Director General de Sumarios la facultad para autorizar prórroga en el término de sustanciación de los sumarios administrativos.
76	Decreto N° 184-GCABA-10	24-02-10 B.O.C.B.A. N° 3 372	Se aprueba la reglamentación del Capítulo XII del Régimen Disciplinario de la Ley N° 471.
77	Resolución N° 2 778-MHGC-10	22-10-10 B.O.C.B.A. N° 3 534	Se instrumenta el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires.

N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
78	Resolución N° 1 456-MHGC-17	12-05-17 B.O.C.B.A N° 5 130	Se aprueban los procedimientos administrativos a observarse en la tramitación de transferencias o traslados preventivos al Registro de Agentes en Disponibilidad del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471.
79	Decreto N° 304-GCABA-18	18-09-18 B.O.C.B.A N° 5 461	Se delega en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la facultad de dictar el Régimen de Evaluación de Desempeño Anual aplicable al personal comprendido en los artículos 4° y 39 de la Ley N° 471. Se deroga el Decreto N° 352-GCABA-14.
Programa N° 23 (Ley N° 471)			
80	Ley N° 471	05-08-00 B.O.C.B.A N° 1 026	Se sanciona el régimen de empleo para el personal de la Administración Pública del Gobierno de la CABA dependiente del Poder Ejecutivo.
81	Decreto N° 583-GCABA-05	05-05-05 B.O.C.B.A N° 2 187	Se modifica el escalafón general para el personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la CABA.
82	Decreto N° 584-GCABA-05	05-05-05 B.O.C.B.A N° 2 187	Se establecen pautas jubilatorias para el personal dependiente del Gobierno de la CABA.

N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
83	Decreto N° 948-GCABA-05	24-06-05 B.O.C.B.A N° 2 238	Se adecuan contratos de locación de servicios al régimen del art. 39 de la Ley N° 471. Régimen de trabajadores por tiempo determinado.
84	Decreto N° 352-GCABA-14	27-08-14 B.O.C.B.A N° 4 470	Se aprueba el régimen de evaluación de desempeño anual.
85	Decreto N° 304-GCABA-18	18-09-18 B.O.C.B.A N° 5 461	Se delega en el Ministro de Economía y Finanzas la facultad de dictar el régimen de evaluación de desempeño anual. Se deroga el Decreto N° 352-GCABA-14.
86	Decreto N° 580-GCABA-16	16-11-16 B.O.C.B.A N° 5 011	Aprueba régimen de comisiones de servicios transferencias y adscripciones de personal.
Programa N° 95 (Aplicaciones Financieras)			
87	Decreto N° 433-GCABA-16	09-08-16 B.O.C.B.A N° 4 941	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria.
88	Ley N° 4 472	19-12-12 B.O.C.B.A N° 4 064	Se regula y reestructura el sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y Subterráneo en la CABA.

N° ítem	Tipo y N° de Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
88	Ley N° 4 709	22-10-13 B.O.C.B.A N° 4 267	Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contraer un préstamo financiero de hasta U\$S 190 millones con el Export Import Bank de la República Popular China y/u otros Bancos de dicha Nación, con el fin de financiar la adquisición de 105 coches para transporte de pasajeros de la línea A.
89	Resolución N° 1 258-MHGC-14	17-07-14 B.O.C.B.A N° 4 440	Se aprueba el modelo de contrato de préstamo financiero con el Export Import Bank de la República Popular China para los fines indicados en la Ley N° 4 709.
90	Resolución N° 1 560-MHGC-14	10-09-14 B.O.C.B.A N° 4 480	Se aprueba el contrato de préstamo celebrado entre el Gobierno de la CABA, Subterráneos de Buenos Aires S.E. y el Export Import Bank de la República Popular China para los fines indicados en la Ley N° 4 709.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos

y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

71

ANEXO II

MUESTRA DE ACTUACIONES

(Clasificada por Programa Presupuestario)

(ordenada por N° de Expediente electrónico, y dentro de esta clasificación, por fecha y N° de formulario)

PROGRAMA	N° DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)	1	Expediente electrónico	10.728.727	MGEYA-DGTALMH	2018	31-12-18	DGG	589.947	4.145.405,53	Obra social 4.145.405,53	
	2	Expediente electrónico	26.895.124	MGEYA-DGTALMH	2017	03-07-18	C 41	183.486	5.091.548,67	Xerox Argentina I.C.S.A. 5.091.548,67	
	3	Expediente electrónico	20.238.660	MGEYA-DGFYEC	2017	27-03-18	DGG	119.511	667.809,63	Agua y Saneamientos Argentinos S.A.(AySA S.A.) 667.809,63	
	4	Expediente electrónico	14.398.754	MGEYA-DGTES	2018	31-12-18	DGG	610.397	41.585,09	Diferencias de cambio	
	5	Expediente electrónico	15.314.778	MGEYA-DGTES	2018	31-12-18	DGG	613.679	1.478.918,91		
	6	Expediente electrónico	15.318.498	MGEYA-DGTES	2018	31-12-18	DGG	613.687	4.220.007,73		
	7	Expediente electrónico	16.705.608	MGEYA-DGTES	2018	31-12-18	DGG	610.635	3.820.063,99		

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos

y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

72

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	8	Expediente electrónico	19.648.268	MGEYA-DGTES	2018	31-12-18	DGG	609.985	1.936.380,30	11.496.956,02	
	9	Expediente electrónico	12.421.383	MGEYA-SSGAE	2018	18-05-18	DGG	230.230	900.000,00	Asociación Civil Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas 900.000,00	
	10	Expediente electrónico	26.989.324	MGEYA-DGCG	2018	01-10-18	DGG	442.084	4.647.541,97	AFIP Pago electrónico retención 4.647.541,97	
	11	Expediente electrónico	31.646.980	MGEYA-DGTES	2018	28-11-18	DGG	529.418	14.340.089,95	Pago electrónico obligaciones AFIP 19.238.985,87	
	12	Expediente electrónico	34.264.199	MGEYA-DGTES	2018	31-12-18	DGG	592.209	4.898.895,92		
	13	Expediente electrónico	34.312.088	MGEYA-DGCPUB	2018	28-12-18	DGG	587.325	77.747.400,00	Banco de la Ciudad de Buenos Aires 78.334.763,04	
	14	Nota	10.076.337	GCABA-DGCG	2019	01-03-18	C 55	13.057	587.363,04		
	15	Expediente electrónico	5.221.367	MGEYA-DGTES	2017	24-08-18	DGG	335.221	9.361.962,36	Comisiones por recaudación Banco PAIS	
	16	Expediente electrónico	3.205.722	MGEYA-DGTES	2018	29-06-18	DGG	245.245	9.719.596,53		
	17	Expediente electrónico	5.547.852	MGEYA-DGTES	2018	29-06-18	DGG	238.023	10.325.218,36		
	18	Expediente electrónico	14.218.443	MGEYA-DGTES	2018	28-09-18	DGG	343.616	7.708.572,56		

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos

y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

73

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	19	Expediente electrónico	15.908.702	MGEYA-DGTES	2018	07-12-18	DGG	518.498	5.227.121,46	42.342.471,27	
	20	Expediente electrónico	2.974.264	MGEYA-DGTES	2018	19-03-18	DGG	102.700	244.788,75	Comisiones por recaudación RISC	
	21	Expediente electrónico	13.812.090	MGEYA-DGTES	2018	09-11-18	DGG	504.144	187.067,62		
	22	Expediente electrónico	18.118.809	MGEYA-DGTES	2018	21-12-18	DGG	580.598	208.515,23		
	23	Expediente electrónico	26.954.031	MGEYA-DGTES	2018	21-12-18	DGG	580.607	126.412,59		
	24	Expediente electrónico	28.988.267	MGEYA-DGTES	2018	21-12-18	DGG	580.619	764.773,93		
	25	Expediente electrónico	29.973.703	MGEYA-DGTES	2018	21-12-18	DGG	580.628	191.779,12		
	26	Expediente electrónico	31.854.935	MGEYA-DGTES	2018	21-12-18	DGG	580.637	169.058,58		
	27	Expediente electrónico	1.219.529	MGEYA-DGTES	2018	29-06-18	C41	148.677	187.457,34	Comisiones por recaudación BCBA	
	28	Expediente electrónico	15.767.740	MGEYA-DGTES	2018	03-08-18	C41	215.554	264.774,34		
	29	Expediente electrónico	18.391.731	MGEYA-DGTES	2018	18-01-19	C41	432.180	313.876,73		
	30	Expediente electrónico	21.123.739	MGEYA-DGTES	2018	18-01-19	C41	432.182	298.100,72		

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos

y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

74

PROGRAMA	N° DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)	
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)			
	31	Expediente electrónico	24.292.874	MGEYA-DGTES	2018	18-01-19	C41	432.190	260.500,62	1.973.945,56		
	32	Expediente electrónico	26.945.215	MGEYA-DGTES	2018	18-01-19	C41	432.169	375.235,19			
	33	Expediente electrónico	30.398.152	MGEYA-DGTES	2018	18-01-19	C41	432.206	274.000,62			
	34	Expediente electrónico	2.058.430	MGEYA-DGTES	2018	11-05-18	DGG	217.097	1.246.678,20	Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad (Comisiones cheques otras plazas, débitos varios sucursales, pagos tarjetas de crédito)		
	35	Expediente electrónico	2.630.110	MGEYA-DGTES	2018	31-12-18	DGG	606.223	1.673.517,86			
	36	Expediente electrónico	5.178.240	MGEYA-DGTES	2018	15-03-18	DGG	100.572	1.318.574,40			
	37	Expediente electrónico	6.746.357	MGEYA-DGTES	2018	19-03-18	DGG	102.624	1.261.392,82			
	38	Expediente electrónico	9.962.665	MGEYA-DGTES	2018	17-05-18	DGG	229.035	1.247.141,46			
	39	Expediente electrónico	10.425.222	MGEYA-DGTES	2018	18-05-18	DGG	230.615	281.169,34			
	40	Expediente electrónico	13.006.886	MGEYA-DGTES	2018	18-06-18	DGG	279.141	1.153.567,14			
	41	Expediente electrónico	17.287.632	MGEYA-DGTES	2018	03-08-18	DGG	343.861	1.206.242,60			
	42	Expediente electrónico	19.517.654	MGEYA-DGTES	2018	07-08-18	DGG	349.630	1.644.905,18			

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos

y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

75

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)	
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)			
	43	Expediente electrónico	21.139.515	MGEYA-DGTES	2018	30-10-18	DGG	487.965	2.058.550,01	17.590.631,12		
	44	Expediente electrónico	24.698.948	MGEYA-DGTES	2018	29-10-18	DGG	487.042	1.713.185,44			
	45	Expediente electrónico	30.476.964	MGEYA-DGTES	2018	18-12-18	DGG	571.465	1.405.674,37			
	46	Expediente electrónico	34.270.335	MGEYA-DGTES	2018	20-12-18	DGG	575.776	1.380.032,30			
	47	Expediente electrónico	2.209.919	MGEYA-DGTES	2018	18-05-18	DGG	231.083	1.596.606,59	Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad (liquidación de operaciones de comercio exterior)		
	48	Expediente electrónico	20.038.023	MGEYA-DGTES	2018	13-08-18	DGG	359.068	1.044.840,77			
	49	Expediente electrónico	25.117.425	MGEYA-DGTES	2018	23-11-18	DGG	524.988	1.186.036,83			
	50	Expediente electrónico	27.981.556	MGEYA-DGTES	2018	20-11-18	DGG	516.947	1.358.358,79			
	51	Expediente electrónico	31.146.045	MGEYA-DGTES	2018	11-12-18	DGG	553.158	2.661.511,55			
	52	Expediente electrónico	35.261.537	MGEYA-DGTES	2018	31-12-18	DGG	606.193	2.909.982,90			
	53	Expediente electrónico	2.815.846	MGEYA-DGTES	2019	31-12-18	DGG	606.315	1.089.050,27			
	54	Expediente electrónico	5.179.033	MGEYA-DGTES	2018	15-03-18	DGG	99.094	761.646,34			
									Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad			

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos

y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

76

PROGRAMA	N° DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	55	Expediente electrónico	6.740.959	MGEYA-DGTES	2018	19-03-18	DGG	102.724	705.747,95	(Comisiones por agente centralizador de Pago fácil, Rapi-pago y BAPRO)	
	56	Expediente electrónico	17.298.651	MGEYA-DGTES	2018	03-08-18	DGG	343.800	1.002.276,11		
	57	Expediente electrónico	27.896.811	MGEYA-DGTES	2018	20-11-18	DGG	517.141	778.295,94		
	58	Expediente electrónico	34.274.000	MGEYA-DGTES	2018	20-12-18	DGG	575.812	900.821,03		
	59	Expediente electrónico	10.106.667	MGEYA-DGTES	2018	22-05-18	DGG	234.102	601.820,91	Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad (Comisiones sobre pases de consolidación)	
	60	Expediente electrónico	7.664.668	MGEYA-DGTES	2018	17-05-18	DGG	229.309	1.183.552,08	Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad (Seguridad)	
	61	Expediente electrónico	13.569.221	MGEYA-DGTES	2018	24-05-18	DGG	238.759	220.058,38		
	62	Expediente electrónico	20.010.312	MGEYA-DGTES	2018	29-10-18	DGG	487.134	244.099,87		
	63	Expediente electrónico	24.974.752	MGEYA-DGTES	2018	09-11-18	DGG	504.475	159.927,50		
	64	Expediente electrónico	35.264.004	MGEYA-DGTES	2018	31-12-18	DGG	606.228	176.761,97		
									4.148.787,37		
									601.820,91		
									1.984.399,80		

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos

y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

77

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	65	Expediente electrónico	22.900.584	MGEYA-DGTES	2015	19-03-18	DGG	103.411	447.085,15	Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad (Títulos y valores)	
	66	Expediente electrónico	5.307.635	MGEYA-DGTES	2018	15-03-18	DGG	100.594	1.542.346,00		
	67	Expediente electrónico	17.586.166	MGEYA-DGTES	2018	07-08-18	DGG	349.711	426.225,25		
	68	Expediente electrónico	1.486.183	MGEYA-DGTES	2018	30-08-18	C 55	12613	605.688,44	Tarjetas de crédito	
								12614	49.440,87		
								12615	235.544,96		
								12616	26.085,34		
								12617	103.622,44		
	69	Expediente electrónico	1.489.045	MGEYA-DGTES	2018	30-08-18	C 55	12618	972.846,31		
								12619	196.587,25		
								12620	33.371,51		
								12621	150.409,88		
	70	Expediente electrónico	20.355.995	MGEYA-DGTES	2018	30-04-18	C 55	4886	744.752,36		
								4887	92.138,88		
								4888	159.616,02		
								4889	14.791,97		
								4890	83.934,22		
	71	Expediente electrónico	20.356.096	MGEYA-DGTES	2018	30-04-18	C 55	4901	11.353,18		
								4903	1.079,12		
								4905	25.103,25		

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos

y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

78

PROGRAMA	N° DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
								4906	530,66		
	72	Expediente electrónico	1.493.730	MGEYA-DGTES	2019	30-08-18	C 55	12623	21.764,97		
								12624	3.062,91		
								12625	50.551,13		
								12627	669,04		
	73	Expediente electrónico	4.864.098	MGEYA-DGTES	2019	31-12-18	C 55	12849	2.014.908,70		
								12850	447.312,13		
								12851	67.022,58		
								12852	370.734,31		
	74	Expediente electrónico	4.864.490	MGEYA-DGTES	2019	30-12-18	C 55	12844	1.603.248,00		
								12845	128.104,00		
								12846	332.692,26		
								12847	24.453,57		
								12848	198.634,51		
	75	Expediente electrónico	4.864.889	MGEYA-DGTES	2019	30-12-18	C 55	12840	172.752,61		
								12855	-172.752,61		
						31-12-18	C 55	12841	7.444,22		
								12842	109.337,67		
								12843	18.675,28		
								12857	-7.444,22		
								12858	-109.337,67		
								12859	-18.675,28		

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos

y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

79

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	76	Expediente electrónico	5.697.407	MGEYA-DGTES	2019	31-12-18	C 55	12869	172.752,61	9.061.426,53	
								12870	7.444,22		
								12871	109.337,67		
								12872	1.837,26		
	77	Expediente electrónico	13.148.121	MGEYA-DGTES	2018	28-02-18	C 55	2612	29.975,91	Nora Haydeé Ruiz 29.975,91	
	78	Expediente electrónico	1.219.015	MGEYA-DGTES	2018	18-01-19	DGG	581.034	551.679,55	Comisiones por pago voluntario infracciones	
	79	Expediente electrónico	7.885.921	MGEYA-DGTES	2018	18-01-19	DGG	581.828	500.099,59		
	80	Expediente electrónico	10.477.035	MGEYA-DGTES	2018	20-05-19	DGG	581.865	734.401,69		
	81	Expediente electrónico	12.875.260	MGEYA-DGTES	2018	20-05-19	DGG	581.956	625.334,78		
	82	Expediente electrónico	15.756.827	MGEYA-DGTES	2018	01-02-19	DGG	605.113	596.718,54		
	83	Expediente electrónico	18.391.211	MGEYA-DGTES	2018	01-02-19	DGG	605.090	622.462,16		
	84	Expediente electrónico	21.124.328	MGEYA-DGTES	2018	01-02-19	DGG	605.105	684.335,81		
	85	Expediente electrónico	24.306.293	MGEYA-DGTES	2018	01-02-19	DGG	605.082	604.454,19		
	86	Expediente electrónico	26.946.636	MGEYA-DGTES	2018	01-02-19	DGG	605.136	696.066,79	5.615.553,10	

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos

y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

80

PROGRAMA	N° DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	87	Expediente electrónico	5.519.438	MGEYA-DGCG	2018	20-02-18	C 41	24.656	8.100.000,00	Guarderías	
	88	Expediente electrónico	7.158.205	MGEYA-DGCG	2018	13-03-18	C 41	44.893	8.100.000,00		
	89	Expediente electrónico	18.809.877	MGEYA-DGCG	2018	10-07-18	C 41	193.871	8.429.366,50		
	90	Expediente electrónico	20.585.719	MGEYA-DGCG	2018	02-08-18	C 41	222.071	12.033.843,55		
	91	Expediente electrónico	24.548.223	MGEYA-DGCG	2018	02-08-18	C 41	270.590	10.125.000,00		
	92	Expediente electrónico	2.320.403	MGEYA-DGCG	2019	10-01-19	C 41	434.334	10.739.264,05		
	93	Expediente electrónico	3.836.886	MGEYA-DGCG	2019	22-01-19	C 41	441.568	5.460.735,95		
	94	CG	27.207.680	DGCG	2018	18-10-18	C 41	319.509	10.125.000,00		
	95	CG	30.468.672	DGCG	2018	13-11-18	C 41	357.212	10.125.000,00	83.238.210,05	307.264.672,27
17 (Aportes a Entes Públicos)	96	Nota	4.636.202	DGRFIS	2019	31-12-18	C 55	13.010	1.190.673,00	Comisión Federal de Impuestos	
						31-12-18		13.017	-0,34	1.190.672,66	
						31-12-18		13.011	23.975.510,00	Comisión Arbitral	
						31-12-18		13.154	-0,44	23.975.509,56	

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos

y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

81

PROGRAMA	N° DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	97	Expediente electrónico	25.774.476	MGEYA-DGCG	2018	02-10-18	C 41	304.241	1.010.455,58	Comisión Federal de Responsabilidad Fiscal 1.010.455,58	26.176.637,80
95 (Aplicaciones Financieras)	98	Expediente electrónico	35.785.484	MGEYA-DGCPUB	2015	13-03-18	C41	15.710	800.429,15	Subterráneos de Buenos Aires S.E. 488.642.240,70	
						13-03-18	C41	26.150	81.084.744,23		
						08-08-18	C41	204.762	57.541.680,00		
						14-09-18	C41	270.950	349.215.387,32		
	99	Expediente electrónico	4.922.256	MGEYA-DGTALMDUYT	2018	15-02-18	C55	5.792	500.000.000,00	Autopistas Urbanas S.A. 3.008.250.538,94	
	100	Expediente electrónico	10.191.853	MGEYA-AUSA	2018	22-06-18	C55	5.793	425.000.000,00		
	101	Expediente electrónico	15.730.995	MGEYA-AUSA	2018	22-06-18	C55	5.796	234.187.386,32		
	102	Expediente electrónico	17.542.197	MGEYA-AUSA	2018	18-07-18	C55	5.742	168.085.692,48		
	103	Expediente electrónico	21.083.517	MGEYA-AUSA	2018	16-08-18	DGG	365.806	209.378.724,82		
	104	Expediente electrónico	25.857.272	MGEYA-AUSA	2018	28-09-18	DGG	439.588	1.300.000.000,00		
	105	Expediente electrónico	34.385.489	MGEYA-AUSA	2018	19-12-18	DGG	575.195	128.864.353,07		
	106	Expediente electrónico	34.423.581	MGEYA-AUSA	2018	28-12-18	DGG	587.674	42.734.382,25		

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos

y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

82

PROGRAMA	Nº DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	107	Expediente electrónico	23.833.743	MGEYA-DGTAL-MMDUYT	2017	30-05-18	DGG	244.382	55.000.000,00	Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.	
	108	Expediente electrónico	23.535.721	MGEYA-DGTAL-MMDUYT	2018	07-09-18	DGG	397.430	8.870.682,00		
	109	Expediente electrónico	26.667.655	MGEYA-DGTAL-MMDUYT	2018	18-10-18	DGG	475.950	53.572.636,86		
	110	Nota	35.258.525	GCABA-DGTES	2018	30-05-18	C 55	12.070	-55.000.000,00		
						07-09-18		12.071	-8.870.682,00		
						18-10-18		12.069	-53.572.636,86		
	111	Expediente electrónico	2.552.900	MGEYA-DGCG	2018	12-01-18	DGG	751	13.562.779,62	Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado	
	112	Expediente electrónico	9.203.518	MGEYA-DGCG	2018	27-03-18	DGG	752	46.437.220,38		
								119.534	163.569,06		
	113	Expediente electrónico	10.206.566	MGEYA-DGCG	2018	12-04-18	DGG	119.540	49.835.006,22		
								164.283	69.288.585,71		
	114	Expediente electrónico	11.067.803	MGEYA-DGCG	2018	19-04-18	DGG	164.296	711.414,29		
								183.734	27.376.186,70		
	115	Expediente electrónico	19.903.673	MGEYA-DGCG	2018	20-07-18	DGG	184.002	271.728,57		
								326.705	12.723.726,64		
	116	Expediente electrónico	25.762.147	MGEYA-DGCG	2018	19-09-18	DGG	326.707	47.276.273,36		
								425.185	408.828,51		
117	Expediente electrónico	28.715.029	MGEYA-DGCG	2018	22-10-18	DGG	425.197	41.091.171,49			
							478.404	810.589,82			
							478.418	59.189.410,18			

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos

y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

83

PROGRAMA	N° DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	118	Expediente electrónico	29.019.871	MGEYA-DGCG	2018	25-10-18	DGG	484.360	3.500.000,00	372.646.490,55	3.869.539.270,19

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

ANEXO III

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS DEFINIDAS PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- **PROGRAMA N° 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)**
- 1.- Se clasificaron las transacciones correspondientes al Programa, de acuerdo a los distintos beneficiarios o destinatarios de los gastos.
 - 2.- Para el caso de aquéllos que no están directamente vinculados a las descripciones previstas para el presente Programa (\$ 2.342.096.939,27)¹³⁵ se procedió de la siguiente manera:
 - a) *con relación a los Organismos Públicos*: se verificó la concordancia con los Presupuestos presentados por cada entidad;
 - b) *con respecto a las “Diferencias de cambio”*: se seleccionó una muestra aleatoria a fin de compulsar los Expedientes electrónicos correspondientes (cantidad: 5; \$ 11.496.956,02; representatividad: 42,82%);
 - c) *en los conceptos restantes*: se relevó el 100% de la documentación respaldatoria (comprendidos en 7 actuaciones), cuyo importe asciende a \$ 34.691.291,67 (75,11% del monto de esta categoría).
 - 3.- Con relación al “Banco de la Ciudad de Buenos Aires”: se auditaron 2 actuaciones por \$ 78.334.763,04 (98,98% de los conceptos asimilables al Programa N°16)¹³⁶.
 - 4.- Con referencia a las erogaciones relacionadas al Programa (\$ 315.094.666,98)¹³⁷ se utilizaron diferentes criterios:
 - a) *para “Comisiones por recaudación”, “Comisiones por recaudación Banco PAIS”, “Comisiones por recaudación RISC”, “Comisiones por recaudación BCBA”, “Ingresos caja de Tesorería por tarjetas de crédito” y “Obra social de la CABA-Guarderías”*: se efectuaron comprobaciones en el SIGAF y verificaciones de Expedientes electrónicos. Para este último procedimiento, se definieron entre 5 y 10 casos teniendo en cuenta que los importes involucrados fueran representativos del total de cada concepto. La selección se realizó a través de muestreo aleatorio;
 - b) *para los restantes ítems*: se analizó el 100% de las actuaciones.

En síntesis, el monto sujeto a análisis asciende a \$ 426.944.456,01 (incidencia: 15,60% del universo), de acuerdo al siguiente detalle:

¹³⁵ Ver Capítulo V “Aclaraciones Previas”, Capítulo B “Programas que conforman la Jurisdicción N° 99”, “Programa N° 16”.

¹³⁶ Sub-total II del cuadro.

¹³⁷ Sub-total III del cuadro.

BENEFICIARIOS SEGÚN SIGAF	IMPORTES DEVENGADOS		MUESTRA						
			ACTUACIONES			SIGAF		TOTALES	
	\$	%	\$	% (sobre el total de "beneficiario")	Cantidad	\$	%	\$	%
Organismos Descentralizados	2.280.553.089,57	83,343%	0,00	0,000%	0			0,00	0,000%
Obra social de la CABA	4.145.405,53	0,151%	4.145.405,53	100,000%	1			4.145.405,53	100,000%
Xerox Argentina I.C.S.A.	5.091.548,67	0,186%	5.091.548,67	100,000%	1			5.091.548,67	100,000%
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.(AySA S.A.)	667.809,63	0,024%	667.809,63	100,000%	1			667.809,63	100,000%
Diferencias de cambio	26.852.558,03	0,981%	11.496.956,02	42,815%	5			11.496.956,02	42,815%
Asociación Civil Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas	900.000,00	0,033%	900.000,00	100,000%	1			900.000,00	100,000%
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)-Pago electrónico retención	4.647.541,97	0,170%	4.647.541,97	100,000%	1			4.647.541,97	100,000%
Pago electrónico obligaciones Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	19.238.985,87	0,703%	19.238.985,87	100,000%	2			19.238.985,87	100,000%
SUB- TOTAL I	2.342.096.939,27	85,593%	46.188.247,69	1,972%	12	0,00	0,000%	46.188.247,69	1,972%
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	79.141.163,04	2,892%	78.334.763,04	98,981%	2	806.400,00	1,019%	79.141.163,04	100,000%
SUB- TOTAL II	79.141.163,04	2,892%	78.334.763,04	98,981%	2	806.400,00	0,029%	79.141.163,04	99,011%
Comisiones por recaudación Banco PAIS	108.112.275,84	3,951%	42.342.471,27	39,165%	5	65.769.804,57	60,835%	108.112.275,84	100,000%
Comisiones por recaudación RISC	3.429.471,49	0,125%	1.892.395,82	55,180%	7	1.537.075,67	44,820%	3.429.471,49	100,000%
Comisiones por recaudación BCBA	3.100.676,18	0,113%	1.973.945,56	63,662%	7	1.126.730,62	36,338%	3.100.676,18	100,000%
Intereses, Comisiones y pagos al Banco Ciudad	52.067.305,00	1,903%	38.587.683,30	74,111%	34			38.587.683,30	74,111%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Visa	10.260.808,15	0,375%	6.147.314,57	59,911%	10	4.113.493,58	40,089%	10.260.808,15	100,000%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Mastercard	2.663.878,47	0,097%	1.556.744,67	58,439%		1.107.133,80	41,561%	2.663.878,47	100,000%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta American Express	1.428.358,83	0,052%	802.414,19	56,177%		625.944,64	43,823%	1.428.358,83	100,000%

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

86

BENEFICIARIOS SEGÚN SIGAF	IMPORTES DEVENGADOS		MUESTRA						
			ACTUACIONES			SIGAF		TOTALES	
	\$	%	\$	% (sobre el total de "beneficiario")	Cantidad	\$	%	\$	%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Cabal	265.886,04	0,010%	168.761,93	63,472%		97.124,11	36,528%	265.886,04	100,000%
Rapipago	545.477,97	0,020%	386.191,17	70,799%		159.286,80	29,201%	545.477,97	100,000%
Ruiz Nora Haydeé	29.975,91	0,001%	29.975,91	100,000%				29.975,91	100,000%
Comisiones pago voluntario infracciones	5.615.553,10	0,205%	5.615.553,10	100,000%	9			5.615.553,10	100,000%
Obra Social de la CABA- Guarderías	127.575.000,00	4,662%	83.238.210,05	65,246%	9	44.336.789,95	34,754%	127.575.000,00	100,000%
SUB- TOTAL III	315.094.666,98	11,515%	182.741.661,54	57,996%	81	118.873.383,74	4,344%	301.615.045,28	62,340%
TOTALES	2.736.332.769,29	100,000%	307.264.672,27	11,229%	95	119.679.783,74	4,374%	426.944.456,01	15,603%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de las actuaciones verificadas

➤ **PROGRAMA N° 17 (Aportes a entes públicos)**

Se auditó el universo de actuaciones (cantidad: 2), que comprendía 5 transacciones por \$ 26.176.637,80.

➤ **PROGRAMA N° 18 (Aportes con fines sociales)**

No se verificaron actuaciones. La pertinencia de los gastos asignados para el ejercicio auditado fue constatada a través del SIGAF.

➤ **PROGRAMA N° 19 (Registro de agentes en disponibilidad)**

No se compulsaron Expedientes electrónicos ni se efectuaron cálculos de haberes, ya que la documentación respaldatoria que obra en ellos forma parte de las liquidaciones generales de los sueldos de la Administración Central. La naturaleza de los gastos asignados al Programa fue controlada mediante consultas al SIGAF, Boletín Oficial de la CABA y con la documentación solicitada a las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil y de Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

➤ **PROGRAMA N° 95 (Aplicaciones Financieras)**

De acuerdo a la significatividad de los montos y la cantidad de actuaciones involucradas en las registraciones, se efectuó el análisis que se detalla a continuación. En el caso de selección de muestras, fueron determinadas de manera aleatoria.

BENEFICIARIOS SEGÚN SIGAF		UNIVERSO	MUESTRA ACTUACIONES		
DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA	SIGLAS	\$	Cantidad	\$	%
Autopistas Urbanas S.A.	AUSA	10.956.482.005,09	8	3.008.250.538,94	27,46%
Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado	CEAMSE	1.868.999.999,91	8	372.646.490,55	19,94%
Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.	CAMSA	117.443.318,86	4	117.443.318,86	100,00%
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado	SBASE	488.642.240,70	1	488.642.240,70	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF